

MEMORANDO**ICANH – MI** 2023185000013743

Bogotá D.C., 03-05-2023

PARA: Yansy Viviana Hernández

Líder del área de contratos y convenios

DE: Alba Inés Espitia Peña
Líder de almacén**ASUNTO: Radicación documentos proceso seguros SOAT 2023**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito radicar documentos para el proceso de contratación para la adquisición de los seguros SOAT, Objeto: “Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Icanh, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-284-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva”

Atentamente,

Alba Inés Espitia Peña
AlmacénAnexo: Estudios Previos
Solicitud de CDP
CDP 36123
Cuadro seguro SOAT

 ICANH		ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Licitación		681-2023	
 MINISTERIO DE CULTURA		GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código: F-GCC-021 Versión: 0 Fecha: 22 de Enero de 2013	
Fecha: 3/05/2023		N°: 960		Año: 2023	
Dependencia: Secretaría General		Grupo: Dirección general			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)					
El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura, máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública. Para el año 2032 el instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.ciudadana.En cumplimiento de su misión institucional y en razón que en Colombia, las entidades del Orden Nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.Los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Icanh, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana, dispone entre otros: LEY 734 DE 2002 la cual fue derogada por la Ley 1952 de 2019 cuya vigencia fue diferida hasta el 01 de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022.- Numeral 21, artículo 34, Ley 734 de 2002: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. En igual sentido el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: “Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”- Numeral 3 artículo 48, Ley 734 de 2002: “Es falta gravísima dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”. De igual manera el numeral 1o del art. 62 de la Ley 1952 de 2019 establece: “Faltas relacionadas con la moralidad pública. (...) Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.- Así mismo, de conformidad con lo establecido por el numeral 63, artículo 48 de la Ley 734 de 2002: “Es falta gravísima igualmente, no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.” Esta norma es reproducida en el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 al señalar: “Faltas relacionadas con la hacienda pública. (...) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”LEY 42 DE 1993- Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.LEY 45 DE 1990- Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.LEY 1474 DE 2011- Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionadodisciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:(...)d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.LEY 610 DE 2000 - ARTICULO 44. VINCULACION DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la					

compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. CIRCULAREI presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015. CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003 Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. Frente a esto último, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece:-

Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios". Adicionalmente, el Código de Comercio en su artículo 1082 señala las clases de seguros que existen en el régimen colombiano así: "Los seguros podrán ser de daños o de personas; aquellos, a su vez, podrán ser reales o patrimoniales". Dentro de los seguros de daños se encuentran los de vehículos, los cuales se rigen por las normas de carácter general contenidas en el Código de Comercio y en especial por las disposiciones consagradas en los artículos 1036 al 1112, respecto de los principios comunes a los seguros terrestres y los seguros de daños. La Ley 769 de 2002 establece en el artículo 42 la obligatoriedad de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, para que los vehículos puedan transitar en el territorio nacional. Dicho seguro cubre los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, garantizando la prestación de servicios médicos, indemnización por incapacidad permanente o muerte, gastos funerarios y de ambulancia hasta por los montos establecidos en la normatividad vigente. Ahora bien, la obligación de contratar a través del Acuerdo Marco de Precios, rige para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, en virtud de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que mediante el Artículo 41 modificó el parágrafo 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación con los acuerdos marco de precios, referidos en el inciso 2 del literal a) del numeral 2, así: "PARÁGRAFO 5o. <Parágrafo modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo". A su vez el artículo 42 determina: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. De acuerdo con lo anterior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Icanh, en cumplimiento de la normatividad citada y en aras de garantizar la operatividad, de los vehículos de la Entidad, requiere adquirir el seguro obligatorio de vehículos para los mismos. El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...) ". La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como resultado de la Licitación Pública CCENEG-034-01-2020, suscribió el día 21 de enero de 2020, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020, cuyo objeto es la adquisición de SOAT. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Icanh, analizó el citado Acuerdo Marco de Precios, y concluye que las condiciones del mismo, permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad. La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Icanh, de la vigencia fiscal actual. Por lo expuesto, se solicita adelantar los trámites pertinentes, con el fin de suscribir una orden de compra para la Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Icanh, lo cual se encuentra en el Acuerdo Marco citado anteriormente.

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

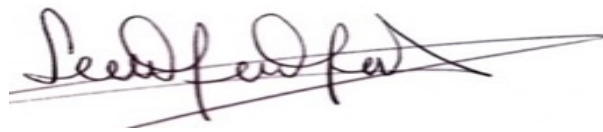
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Tipo de Proceso:	POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS
Tipo de Contrato:	Orden de compra	Otro:	

Objeto	Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Icanh, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-284-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva.		
Obligaciones del contratista:			
1 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.			
2 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.			
3 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.			
4 Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.			
5 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.			
6 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.			
7 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.			
8 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.			
9 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.			
10 Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.			
11 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.			
12 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.			
13 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.			
14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.			
15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.			
16 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.			
Supervisor:		Lider del area del Almacén	
Normatividad que establece la modalidad de Selección:			
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015			
Análisis del valor estimado del contrato:		De acuerdo al simulador	
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015			
Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico		
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Objetivo:	Establecer mecanismos de articulación entre los diferentes niveles de gobierno	Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico
Programa:	Acción 1		
PLAN DE ACCIÓN ANUAL			

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Secretaría General	A-02-02-02-007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	Sin actividad (servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing)	\$ 6.168.262,0
Lugar de ejecución del contrato:		BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor: \$ 6.168.262,0		Plazo de Ejecución: sera de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS contados a partir del vencimiento de cada SOAT.	
Forma de Pago:	El/los pago/s de la Orden de Compra se hará/n de conformidad con la cláusula nueve del Acuerdo Marco citado en este documento.		
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO			
La identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios corresponden a los establecidos en la Licitación Pública No. CCENEG-034-01-2020 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).			
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.			
El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 11082 de 2015; dispone que: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario". En la cláusula 15 del Acuerdo Marco citado en el presente documento, se señala, entre otros que "(...) Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificado con NIT: 900.514.813-2 y Entidades Compradoras...". Por lo anterior, la entidad no exigirá garantía alguna al proveedor o contratista.			
DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO			
Descripción	Anexos	Responsable	
Estudio de mercado	☒	Alba Inés Espitia Peña	
OBSERVACIONES GENERALES			



Para Visto Bueno Dependencia
Alba Ines Espitia Peña



Para Visto Bueno Ordenador del Gasto
Sandra Milena Montoya Amariles

 ICANH  MINISTERIO DE CULTURA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	Página 1 de 1
--	---	--

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">FECHA DE SOLICITUD</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">03/05/2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">DIA</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table> 1. OBJETO: Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Icanh, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-284-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva.	FECHA DE SOLICITUD	03/05/2023				DIA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="5" style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: middle;">TIPO DE SOLICITUD</td> <td style="width: 40%;">INICIAL</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANULACIÓN *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO</td> <td></td> </tr> </table>	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X	REDUCCIÓN		ADICIÓN		ANULACIÓN *		APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA			MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO	
FECHA DE SOLICITUD	03/05/2023																						
	DIA	MES	AÑO																				
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X																					
	REDUCCIÓN																						
	ADICIÓN																						
	ANULACIÓN *																						
	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA																						
	MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO																						

SI SE APALANCA VIGENCIAS FUTURAS, LA DISTRIBUCION DE LAS MISMAS ES:

VIGENCIA	VALOR
2 0 _ _	\$
2 0 _ _	\$
2 0 _ _	\$
TOTAL	\$

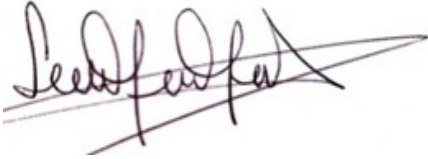
2. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (REGISTRAR LA CLASIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL)

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	USOS	VALOR
Secretaría General	A-02-02-02-007 Sin producto (servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing)	Sin actividad (servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing)	A-02-02-02-007-001-03-5-05	\$ 6.168.262,0
TOTAL				\$ 6.168.262,0

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

EN EL VALOR SOLICITADO SE DEBEN CONTEMPLAR TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. INCLUIDO EL IVA

VALOR	\$ 6.168.262,0
-------	----------------

 Firma Solicitante Alba Ines Espitia Peña Líder del Área funcional de Almacén	 Firma Ordenador del Gasto - Secretario General Aprobó
---	--

Anexo: Estudios Previos (EP) (*) En caso de anulación, se debe adjuntar CDP original.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
----------	---------	---------

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHanataly

ANGIE NATHALY VARGAS AVENDANO

Unidad ó Subunidad

33-05-00

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E

Ejecutora Solicitante:

HISTORIA

Fecha y Hora Sistema:

3/05/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”**

Número:	36123	Fecha Registro:	2023-05-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.168.262,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.168.262,00	6.168.262,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	37123	Fecha Registro:	2023-05-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Propios	20	CSF						
Total:						6.168.262,00	0,00	6.168.262,00	6.168.262,00	0,00

Objeto: Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Icanh, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-284-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva.**Firma Responsable**



Instituto Colombiano de Antropología e Historia

N.I.T. 830067892

ORDEN DE COMPRA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

N.I.T. 860037013
Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Maria Fernanda Amaya Solarte
licitaciones@segurosmondial.com.co
Teléfono: +57 1 285 5600

Número de Orden **109751**
No de Instrumento
Instrumento agregación **SOAT III**
Fecha de Emisión **19/05/23**
Fecha de Vencimiento **17/08/24**
Comprador **Sandra Montoya Amariles**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **ALBA INES ESPITIA PEÑA**
Teléfono **3015574215**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN SOAT PARA EL
PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD**

Enviar a

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia
CLL 12 # 2 - 38
BOGOTA Capital District
Atte: SANDRA MILENA
MONTOYA AMARILES

Facturar a

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia
CLL 12 # 2 - 38
BOGOTA, Capital District
Atte: Sandra Montoya Amariles

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 36123	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	267.733,00	267.733,00
2	CDP 36123	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	2.463.771,00	2.463.771,00
3	CDP 36123	soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	972.886,00	972.886,00
4	CDP 36123	soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	1.105.301,00	1.105.301,00
5	CDP 36123	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	770.781,00	770.781,00
6	CDP 36123	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	587.790,00	587.790,00
						6.168.262,00 COP

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHanataly

ANGIE NATHALY VARGAS AVENDANO

Unidad ó Subunidad

33-05-00

INSTITUTO COLOMBIANO DE

Ejecutora Solicitante:

ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Fecha y Hora Sistema:

23/05/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 36123 de fecha 2023-05-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57223	Fecha Registro:	2023-05-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.168.262,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	6.168.262,00	Saldo x Obligar:	6.168.262,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860037013	Razón Social:	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Medio de Pago:	Giro
---------------------	-----------	---------------	----------------------------------	----------------	------

CUENTA BANCARIA

Número:		Banco:		Tipo:		Estado:	
---------	--	--------	--	-------	--	---------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53140639	Nombre:	SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	109751	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-05-23
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		6.168.262,00	0,00		
Total:						6.168.262,00	0,00	6.168.262,00	6.168.262,00

Objeto: ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 ICANH - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-08-31	6.168.262,00	6.168.262,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EL BANCO DE BOGOTA BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

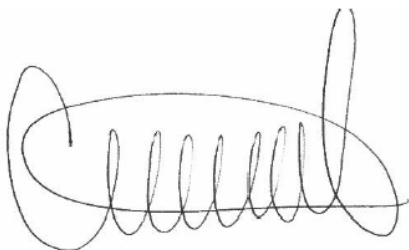
INFORMA

Que **PATRIMONIOS AUTONOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** identificada con NIT No **900.531.292-7** se encuentra vinculada al **BANCO DE BOGOTA** desde el 26 de junio del 2020 a través de la cuenta de ahorros No. **106829088** a nombre de **FAP MUNDIAL** esta cuenta se encuentra **Activa**.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 30 de diciembre de 2020.
Destino: **A quien interese.**

Cordialmente,



MARIA CATALINA CAMACHO GOMEZ
EJECUTIVA COMERCIAL CEO 1782

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

94-628422

LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA		MARCA		LINEA Y CILINDRAJE		MODELO	
OBC-255		TOYOTA		HILUX		1.994	
CLASE DE VEHICULO				COLOR(ES)			
CAMIONETA				BLANCO PERLA			
SERVICIO			CARROCERIA O TIPO		No. PUERTAS		
OFICIAL			PLATON		2		
NUMERO DE MOTOR			R		No. DE SERIE		
3921995					RN855116313		
NUMERO DE CHASIS			R		CAP TON/PAS		PESO BRUTO VEHICULO
xxxxxxxxxxxxxx					xxxxxxxxxxx		
VOLADIZO-ANTERIOR		DISTANCIA ENTRE EJES		VOLADIZO POSTERIOR		No. EJES	
ANCHO (m.m.)		ALTO (m.m.)		LARGO (m.m.)		AVALUO COMERCIAL	
ACTA	DEC. DE IMPOR	NUMERO		CIUDAD		DIA - MES - AÑO	
	X	12900		MEDELLIN		08-94	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL ESTANDBY NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES							

SECRETARIA DE TRANSPORTES
UNIDAD DE TRAMITACION

LICENCIA DE TRANSITO No. **94-628422**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES

INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA

TIPO DE DOCUMENTO

C.C.

NIT

X

C.E.

OTRO

Nº DE IDENTIFICACION

899.999.288-3

CALLE 8 No. 6-97

CIUDAD

BOGOTA

TELEFONO

2825028

LIMITACION A LA PROPIEDAD

MATRICULA

ORGANISMO DE TRANSITO

PALOQUEMAO

FECHA DE EXPEDICION

14

12

94

FIRMA Y SELLO

EXPIDIO



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
(TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III —
A NIVEL NACIONAL

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOVIEMBRE 2022

Director General
Stalín Ballesteros García

Secretario General
William Renan Rodríguez

Subdirectora de Negocios
Mayerly López Molinello

Subdirectora de Gestión Contractual
Nohelia del Carmen Zawady

**Subdirector de Estudios de Mercado y
Abastecimiento Estratégico (EMAE)**
Ricardo Adolfo Suárez

**Subdirector de Información y
Desarrollo Tecnológico (IDT)**
Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Jurídico
Carlos Francisco Toledo

**Asesor Comunicaciones
Estratégicas**
Ricardo Pajarito Mondragón

**Asesora de Planeación,
Políticas Públicas y Asuntos
Internacionales**
Claudia Taboada Tapia

Asesora Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO	6
1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II	6
1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	6
1.2.1. Alcance del Objeto	6
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	6
1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO	6
1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA	7
1.6. TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMOS	7
1.7. PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP	8
2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	8
3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)	8
4. PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO –SOAT III.....	9
5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN	9
5.1. SIMULADOR PARA ESTRUCTURAR LA COMPRA	9
5.2. DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR	12
5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización.....	17
5.2.2. Mensajes.....	26
5.2.3. Editar un evento de cotización	27
5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización.	31
5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.....	32
5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización	34
5.2.7. Selección del Proveedor	36
5.3. CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN.....	38
5.4. PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA	38
6. SOLICITUD DE COMPRA	39
7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR	39
8. ORDEN DE COMPRA	39
9. FACTURACIÓN Y PAGO	39
10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA	40

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	40
12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)	43
13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS.....	43
14. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL [AMP O IAD].....	43
15. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS.....	45

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 - Tienda virtual (TVEC).....	10
Ilustración 2 - Buscador de los Instrumentos de Agregación de Demanda.....	10
Ilustración 3 - Minisitio del AMP.....	11
Ilustración 4 - Enlace para iniciar la simulación.....	11
Ilustración 5 - Información Entidad Compradora.....	12
Ilustración 6 - Selección tipo vehículo.....	12
Ilustración 7 - Agregar o quitar filas.....	13
Ilustración 8 - Diligenciar número de motor.....	13
Ilustración 9 - Diligenciar estado actual del SOAT.....	13
Ilustración 10 - Diligenciar vigencias de los SOAT.....	13
Ilustración 11 - Vigencias de los SOAT igualadas.....	14
Ilustración 12 - Diligenciar tasas y gravámenes adicionales.....	14
Ilustración 13 - Generar simulador.....	15
Ilustración 14 - Resumen cotización.....	15
Ilustración 15 - Generar CSV.....	16
Ilustración 16 - Confirmación de generación CSV.....	16
Ilustración 17 - Ingreso a COUPA.....	17
Ilustración 18 - Página de inicio COUPA.....	18
Ilustración 19 - Generar evento de cotización en COUPA.....	18
Ilustración 20 - Cargue de la plantilla.....	19
Ilustración 21 - Número del evento de cotización que asigna la plataforma.....	19
Ilustración 22 - Logo de la entidad compradora.....	20
Ilustración 23 - Roles del equipo del evento de cotización.....	20
Ilustración 24 - Campo para ingresar miembro del equipo.....	20
Ilustración 25 - Diligencie el nombre del nuevo miembro del equipo.....	21
Ilustración 26 - Plazo del evento de cotización.....	21
Ilustración 27 - Cargue del simulador.....	22
Ilustración 28 - Adjuntar prefactura o factura.....	23

Ilustración 29 - Carga del CSV.....	23
Ilustración 30 - Selección del CSV.....	24
Ilustración 31 - Finalizar carga CSV.....	24
Ilustración 32 - Confirmación carga CSV.....	25
Ilustración 33 - Confirmar los artículos generados.....	25
Ilustración 34 - Vista previa del evento.....	26
Ilustración 35 - Enviar evento a producción.....	26
Ilustración 36 - Barra de mensajes entre la entidad y los proveedores adjudicados a la plantilla.....	27
Ilustración 37 - Consultar el evento de cotización creado.....	28
Ilustración 38 - Información del evento de cotización.....	28
Ilustración 39 - Editar el evento en caso de que la entidad lo requiera.....	28
Ilustración 40 - Nueva versión que genera la plataforma al momento de editar un evento de cotización.....	29
Ilustración 41 - Eliminar y/o cargar documentos nuevos.....	29
Ilustración 42 - Cargue del CSV corregido.....	30
Ilustración 43 – Modificación del tiempo de acuerdo con la minuta del AMP.....	30
Ilustración 44 - Vista previa del evento ya corregido.....	31
Ilustración 45 - Enviar el evento.....	31
Ilustración 46 - Finalizar el evento.....	31
Ilustración 47 - Verificar las respuestas de los proveedores.....	32
Ilustración 48 - Verificación de la oferta por cada proveedor.....	33
Ilustración 49 - Descargar archivo de la oferta.....	33
Ilustración 50 - Exportar respuestas a formato Excel.....	34
Ilustración 51 - Consultar el correo de los proveedores.....	35
Ilustración 52 - Selección del proveedor.....	36
Ilustración 53 - Solicitud de una Orden de Compra.....	37

INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la su tercera generación.

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio CCENEG-034-01-2020, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: [Ver Minisitio](#) o en la página web de Colombia Compra Eficiente., o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II. [Ver documentos del proceso.](#)

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, el cual corresponde al número CCE-284-IAD-2020.

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III: [Ver Minisitio.](#)

Nota 1: La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo Marco y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota 2: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc.) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

1.1. Número del proceso de selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-034-01-2020 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras.

1.2.1. Alcance del Objeto

Las Aseguradoras se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el SOAT de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco CCENEG-034-01-2020. Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco.

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco

La cobertura del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III es a nivel nacional.

1.4. Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III tiene una duración de tres (3) años contados a partir de 20 de enero de 2021; este plazo podrá ser prorrogable por un (1) año según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. Desde el 20 de enero de 2021 hasta el 20 de enero de 2024.

A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo de los Acuerdos Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Según Cláusula 13 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco.

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año, es decir hasta el 20 de enero de 2024 y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y su prórroga y un (1) Año más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III es 20 de enero de 2024 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 20 de enero de 2025.

1.6. Tiempos de entrega máximos

El plazo de entrega de las Pólizas es aquel que se encuentra descrito en el contrato del Acuerdo Marco de precios, en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora solicita más de 100 Pólizas, el Proveedor puede sumar un (1) día hábil a este plazo. Si la Entidad Compradora solicita más de 500 Pólizas, el Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar un plazo de entrega mayor. El plazo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 1: Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su firma con aquellos Proveedores cuyas pólizas de cumplimiento hayan sido aprobadas por Colombia Compra Eficiente. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente tiene dos (2) días hábiles para realizar los ajustes que sean notificados por una Compañía de Seguros y que estén regulados en la normativa del Ramo del SOAT.

Los Proveedores pueden no cotizar los eventos de Cotización que cierren durante los dos (2) días que se estén realizando las actualizaciones en los precios. Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-procederá a actualizar los precios del catálogo anualmente, una vez emitida la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y/o la Circular proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que actualice la tarifa del SOAT. Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado de conformidad con la Cláusula 8 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: [Guía General de los Acuerdos Marcos](#).

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)

No contempla RFI

Para el Acuerdo Marco de Precios de Seguro de Vehículos III, no se requiere realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla dentro del Acuerdo Marco.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO –SOAT III

El Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III establece que se debe realizar por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT que requiera la Entidad Compradora el cual se realiza mediante un simulador para estructurar la compra.

5.1. Simulador para estructurar la compra

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el “Simulador para estructurar la Compra” en el minisito del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace: [Ver Minisito](#).

O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual, en el siguiente enlace: [Tienda Virtual](#)

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III— A NIVEL NACIONAL

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

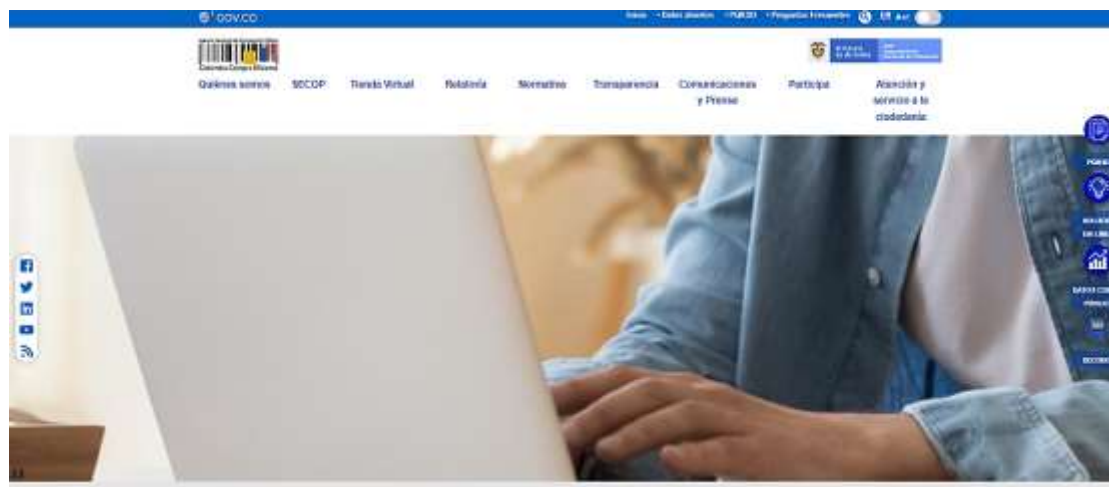


Ilustración 1 - Tienda virtual (TVEC).

- Una vez allí, en la lista desplegable “Categoría” escoja la opción “SEGUROS” y busque por productos seleccione “SOAT III”



Ilustración 2 - Buscador de los Instrumentos de Agregación de Demanda



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III— A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



SOAT III
CCE-284-IAD-2020
proceso CCENEG-034-01-2020
De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 20/01/2024

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 20/01/2025



Comprar

Minuta del Acuerdo Marco

Catálogo AMP Soat

comunicado_soat.pdf

guia_compra_soat_iii_003.pdf

simulador_soat3g_v4_04-01-2022.xlsm

¿Ya leyó la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

Fecha de última actualización:

Descargar aquí >>

Ilustración 3 - Minisito del AMP

4. Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra y documentos relacionados del Acuerdo Marco de Precios SOAT III

Minuta del Acuerdo Marco

Catálogo AMP Soat

comunicado_soat.pdf

guia_compra_soat_iii_003.pdf

simulador_soat3g_v4_04-01-2022.xlsm

¿Ya leyó la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

Fecha de última actualización:

Descargar aquí >>

Ilustración 4 - Enlace para iniciar la simulación



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

5.2. Diligenciamiento del Simulador

Al abrir el archivo debe hacer clic en “habilitar edición” y “habilitar contenido”, y guardar el archivo.

En el formato de Solicitud de Cotización no debe mezclar la compra del SOAT para vehículos nuevos y usados. No tendrá que diligenciar algunos campos del formato cuando el vehículo sea nuevo.

1. Debe diligenciar toda la información de las secciones “Información de la entidad compradora”.
2. Si su vehículo es nuevo y está en proceso de compra por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe poner en el formato que el vehículo es nuevo.

Acuerdo Marco de SOAT

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Colombia Compra Eficiente	NIT:	123.456.789
Dirección de la Entidad:	Cra 7 # 20-16	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Usuario 1	Teléfono:	7956600 2020
Correo del comprador:	usuario1@colombiacompra.gov.co		

Ilustración 5 - Información Entidad Compradora

Ilustración 6 - Selección tipo vehículo

3. Ingresar la cantidad de vehículos a cotizar con el botón Agregar filas

Ilustración 7 - Agregar o quitar filas

- Si la persona requiere borrar líneas creadas, utilizar el botón Eliminar filas.

Ilustración 8 - Diligenciar número de motor

También es necesario diligenciar el estado actual del SOAT, la clase de vehículo, el Subtipo y el Cilindraje exacto del motor.

Número de Pasajeros	SOAT Vencido o?	Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)	Vigencia Contrato en días	Fecha de Vencimiento (Hasta las 24 Horas)	Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje
1							

Ilustración 9 - Diligenciar estado actual del SOAT

- Una vez diligenciada la información si el Comprador requiere "Igualar Vigencias" de cada uno de los vehículos a cotizar, lo puede hacer haciendo clic en el botón "Igualar Vigencias" Junto al botón "Eliminar Filas". **Proceso sistema para igualar vigencias.**

Ilustración 10 - Diligenciar vigencias de los SOAT

Una vez igualadas las vigencias, cada uno de los SOAT expedidos tendrá la misma fecha de Caducidad.

En caso de que la entidad NO requiera igualar vigencias, puede diligenciar manualmente la cantidad de días por las que va a cotizar el SOAT.

Recuerde:

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III — A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



- La vigencia mínima del SOAT es de 365 días.
- Si La Entidad Compradora hace clic en el botón “Igualar vigencias” las vigencias de todos los vehículos se igualarán a la fecha más lejana a vencerse tal como se ilustra en la siguiente imagen:

Número de Pasajeros	SOAT Vencido?	Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)	Vigencia Contrato en días	Fecha de Vencimiento (Hasta las 24 Horas)	Clase de vehículo	Subtipo
5	No	01-jun-2022	365	31-may-2023	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500
5	No	01-jun-2022	365	31-may-2023	ALTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.
5	No	01-jun-2022	365	31-may-2023	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.

Ilustración 11 - Vigencias de los SOAT igualadas

Todas las vigencias fueron Igualadas a la fecha 31 de mayo de 2023.

Para “Igualar Vigencias” es necesario hacer clic en el botón una sola vez, el archivo automáticamente actualizará las fechas de vencimiento de cada uno de los vehículos con la fecha de vencimiento más lejana.

6. Diligenciar los Gravámenes Adicionales: Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravámenes
1		

Total Gravámenes adicionales: 0,00%

Agregar filas Eliminar filas

Ilustración 12 - Diligenciar tasas y gravámenes adicionales

Nota: Para agregar más gravámenes adicionales, es necesario hacer clic en el botón “agregar filas”



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

- Una vez el Comprador esté seguro de que la información ingresada en el archivo es la información que desea enviar a cotizar al Proveedor, es necesario hacer clic en el botón “Generar”.

The screenshot shows the 'Artículos Solicitud de Cotización' section. At the bottom, there are buttons: 'Agregar filas', 'Eliminar filas', 'Igualar Vigencias', and 'Generar'. The 'Generar' button is highlighted with a red rectangle.

Ilustración 13 - Generar simulador

- Una vez el comprador hizo clic en el Botón “Generar” el archivo lo llevará a la pestaña “Resumen cotización”, en esta pestaña el Comprador encontrará un resumen de los vehículos cotizados y un valor estimado de la Compra total de los SOAT.

Vehículo					
Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindraje
222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
512	MITSUBISI	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1300
232	BMW	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000

Cotización según vigencia de compra					
Contribución FOSYGA	Tasa RUNT	Vigencia Contrato en días	Tarifa con la nueva vigencia	Gravámenes	Valor total Tarifa
\$ 315.500,00	\$ 1.900,00	365	\$ 868.222,00	\$ 0,00	\$ 868.222,00
\$ 166.600,00	\$ 1.900,00	365	\$ 459.295,00	\$ 0,00	\$ 459.295,00
\$ 358.600,00	\$ 1.900,00	365	\$ 986.472,00	\$ 0,00	\$ 986.472,00
				SubTotal	\$ 2.313.989,00
				Valor Total	\$ 2.313.989,00

Ilustración 14 - Resumen cotización

Recuerde:

El valor del “Total” hace referencia a la simulación realizada con la información diligenciada por la Entidad Compradora. El Proveedor podrá realizar cambios sobre las especificaciones de aquellos vehículos en donde se considere pertinente, por lo tanto, el valor final del Evento puede variar.

- Una vez el usuario revise la Solicitud de Cotización, debe proceder a hacer clic en el botón “Generar CSV” que se encuentra en la parte superior de la pestaña del archivo.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III — A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



Resumen de Cotización Para SOAT

Acuerdo Marco de SOAT

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: punt Carlos Busto

Identificación: NIT

79.482.891

Fecha estimada:

Fecha creación solicitud cotización:

Generar CSV

Atributos de la Cotización

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindrada	Prima Entidad Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios
1. 006738		222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500	\$ 606.900.00
2. 002369		517	MITSUBISHI	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1300	\$ 320.400.00
3. 004025		232	BMW	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000	\$ 689.700.00

Ilustración 15 - Generar CSV

10. Una vez presionado el botón, El Simulador generará el archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la entidad ha venido trabajando. Excel emitirá un aviso indicado que generó el documento y su ruta de acceso.

Resumen de Cotización Para SOAT

Acuerdo Marco de SOAT

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: punt Carlos Busto

Identificación: NIT

79.482.891

Fecha estimada:

Fecha creación solicitud cotización:

Generar CSV

Microsoft Excel

Archivo CSV guardado en:
C:\Users\JUANNO\Downloads\SimuladorCSVSOAT.csv

Aceptar

Verificar

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindrada	Prima Entidad Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios
1. 006738		222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500	\$ 606.900.00
2. 002369		517	MITSUBISHI	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1300	\$ 320.400.00
3. 004025		232	BMW	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000	\$ 689.700.00
Totales								

Ilustración 16 - Confirmación de generación CSV

Para todos los pasos que anteceden, y hasta tanto se garantice la aplicabilidad del procedimiento de verificación de que trata el Parágrafo del Art. 2 de la Ley 2161 de 2021 (a través del cual proveedores y compradores puedan determinar en tiempo real la siniestralidad del vehículo a asegurar en materia de SOAT para los efectos establecidos en el Art. 2 de la Ley 2161 de 2021), el Simulador arrojará los valores del Seguro, sin calcular las variaciones que, potencialmente, se deriven de tal normativa. Tales efectos, de haber lugar a ellos, se verificarán y materializarán al momento de la expedición de la Póliza de Seguro, por lo que, será deber y responsabilidad de la Entidad Compradora y de EL PROVEEDOR, la verificación del supuesto contenido en el inciso inicial de la recién citada norma.

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

según la Guía para la Elaboración de Estudios del ([cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf](#) ([colombiacompra.gov.co](#)))

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización

Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace: <https://colombiacompra.coupa.com/session/new>



Ilustración 17 - Ingreso a COUPA

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III— A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

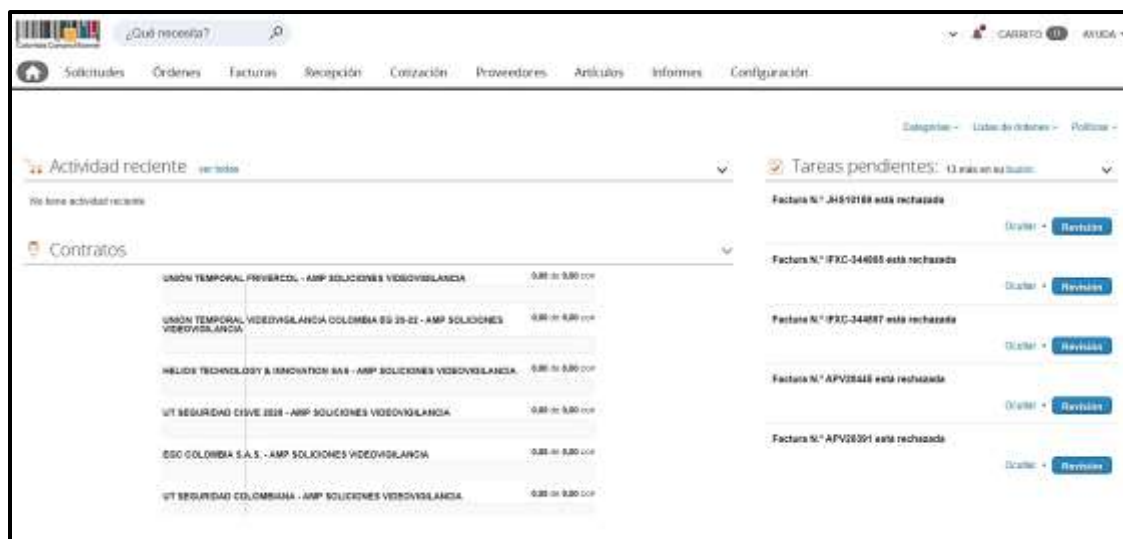


Ilustración 18 - Página de inicio COUPA

Seleccione la opción de “cotización” en la barra superior de la página.



Ilustración 19 - Generar evento de cotización en COUPA

Una vez seleccionado crea un evento, el Usuario Comprador debe seleccionar en crear a partir de una plantilla, la plantilla del Acuerdo Marco de Precios SOAT III con el que pretende adquirir el SOAT es la 100880.

La Entidad Compradora puede buscar la plantilla por el nombre en la casilla de “encontrar la plantilla”.



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III— A NIVEL NACIONAL

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



Ilustración 20 - Cargue de la plantilla

Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

Ilustración 21 - Número del evento de cotización que asigna la plataforma

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad
Equipo del Evento
Plazo del evento
Anexos

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución, este logo será usado para la Orden de Compra.



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

 Configuración básica

 Términos y condiciones

Nombre del evento Seguros de Vehículos II

Divisa COP

Más información del evento Ninguno

Logo de la Entidad 

Términos del evento Ninguno

 Documentos

Documentos relacionados Ninguno

 Objetos personalizados

Ninguno

Ilustración 22 - Logo de la entidad compradora

Equipo del Evento: Es posible incluir como “Propietario del evento”, “Observador del evento” o “Evaluador” a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

 Equipo del evento

Equipo del evento Agregar **Propietario del evento** | **Observador del evento** | **Evaluador**

 Ruben Hernández (Creador)

Ilustración 23 - Roles del equipo del evento de cotización

Por ejemplo, cuando hace clic en responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.

 Equipo del evento

Equipo del evento Agregar **Propietario del evento** | **Observador del evento** | **Evaluador**

Agregar Propietario del evento Agregar 

Ilustración 24 - Campo para ingresar miembro del equipo

La Entidad Compradora debe seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.



Equipo del evento

Equipo del evento: Agregar Propietario del evento | Observador del evento

Agregar Propietario del evento

Juan Fernando Acosta Mirkow (JuanFernandoAcostaMirkow3429_bdcde)

Juan Fernando Echandia Bustamante (JuanFernandoEchandiaBustamante14349_bdcde)

Juan Fernando Ramirez Agudelo (JuanFernandoRamirezAgudelo9213_bdcde)

Ilustración 25 - Diligencie el nombre del nuevo miembro del equipo

Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Plazo del Evento: El Instrumento de Agregación de Demanda establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de 5 días hábiles para cotizar los Soat que desee adquirir a través del Acuerdo Marco de Precios Soat III. El plazo de cotización inicia a partir del siguiente día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.

SOAT III - Evento 128056 Editar



Configuración **Tiempo** Detalles Proveedores Evaluaciones

Zona horaria del evento

America - Bogota (-05: UTC-5)

Presentación del evento Fecha/hora específica 01/06/22 17:00

Inicio del evento Fecha/hora específica 01/06/22 17:00

Fin del evento Fecha/hora específica 09/06/22 17:00

Ilustración 26 - Plazo del evento de cotización

Nota: si la entidad no configura estos campos como se presentan en esta imagen, debe tener en cuenta que el evento iniciará en las fechas que estipulen para la presentación e inicio del evento.

Cargar el archivo del simulador para estructurar la compra

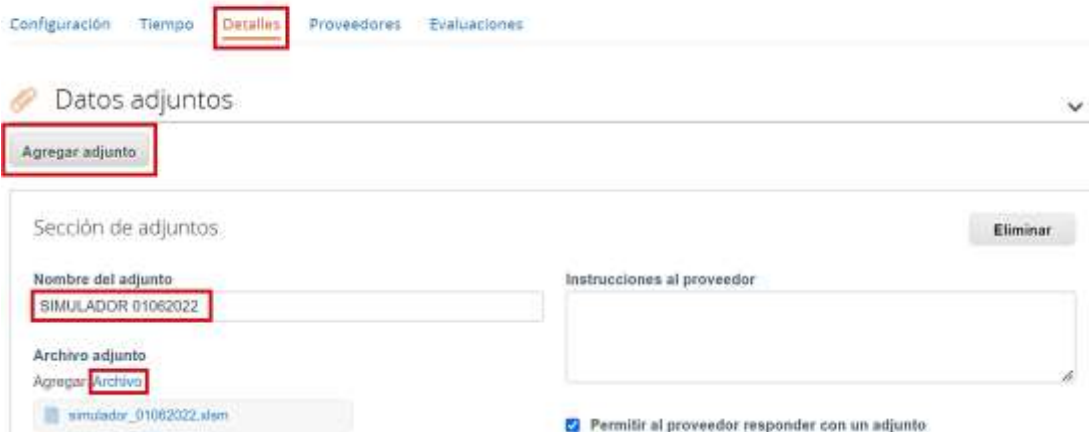
La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador, siguiendo los pasos de la Sección anterior de la presente Guía. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en “Seleccionar archivo” y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la entidad. Luego debe hacer clic en “guardar” al final de la plantilla de cotización.

Adicional la Entidad Compradora debe adjuntar los siguientes archivos, como:

- Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adquisición.
- La Entidad Compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en el Acuerdo Marco.

SOAT III - Evento 128056 [Editar](#)



Configuración Tiempo **Detalles** Proveedores Evaluaciones

 Datos adjuntos 

Agregar adjunto

Sección de adjuntos 

Nombre del adjunto
SIMULADOR 01062022

Archivo adjunto



Instrucciones al proveedor

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

Ilustración 27 - Cargue del simulador

Cargar anexos de tarjeta de propiedad, prefactura, factura

La Entidad Compradora debe subir en la sección de “Anexos” en la Plantilla de cotización un archivo preferiblemente en formato PDF, de las tarjetas de propiedad de los vehículos. Si el

vehículo es nuevo y está en proceso de compra por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe adjuntar la prefactura o la factura.

SOAT III - Evento 128056 [Editar](#)

Configuración Tiempo **Detalles** Proveedores Evaluaciones

Datos adjuntos

[Agregar adjunto](#)

Sección de adjuntos [Eliminar](#)

Nombre del adjunto
TARJETAS DE PROPIEDAD

Archivo adjunto
Agregar [Archivos](#)

[TARJETAS_DE_PROPIEDAD.pdf](#)

Instrucciones al proveedor

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

Ilustración 28 - Adjuntar prefactura o factura

Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo CSV generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde CSV. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere.

Artículos y lotes

[Agregar nuevo](#) [Duplicado](#) [Mover](#) [Eliminar](#) [Configuración de artículos](#)

Nuevo lote
Nuevo artículo
Nuevo servicio
Agregar todos desde el evento no están en lotes
Agregar todos desde la plantilla
[Agregar desde CSV](#)

Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
Total de la base 0,00 COP		

Ilustración 29 - Carga del CSV

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III — A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



En el botón “Seleccionar archivo” la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón “Comenzar carga”. Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

Carga masiva Linea De Solicitudes De Cotización
Siga estos pasos para la carga línea de solicitudes de cotización

1. Descargar el [Plantilla CSV](#).
2. Complete o actualice el archivo CSV.
 - Los campos marcados con un "*" son obligatorios.
 - Si línea de solicitudes de cotización es encontrado por tipo (servicio o artículo), se actualizará.
 - De lo contrario, se creará un línea de solicitudes de cotización nuevo.
 - Presione Iniciar carga y el sistema intentará cargar las 6 primeras filas desde su archivo y mostrará los resultados.
3. Cargar el archivo actualizado
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Nota: Si está cargando archivos csv que no contienen caracteres en inglés, consulte lo siguiente: [nota de ayuda](#)

Comenzar carga

Ilustración 30 - Selección del CSV

En esta ventana la entidad debe oprimir el botón “Finalizar carga”. Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

	Row 3 Nuevo	Row 4 Nuevo
Tipo (servicio o artículo)	QuantRequestQuantityLine	QuantRequestQuantityLine
Cantidad	1	1
Código de unidad de medida*	Und	Und
Posición		
Precio base	0	0
Divisa	COF	COF
Descripción	Accesorios y Adhesivos	Mantenimiento Preventivo
Mercancía		

	Row 5 Nuevo	Row 6 Nuevo
Tipo (servicio o artículo)	QuantRequestQuantityLine	QuantRequestQuantityLine
Cantidad	1	1
Código de unidad de medida*	Und	Und
Posición		
Precio base	0	0
Divisa	COF	COF
Descripción	Requisitos de la Matrícula	Grandeseros adicionales
Mercancía		

Finalizar carga Cancelar

Ilustración 31 - Finalizar carga CSV

La Entidad debe oprimir el botón “Listo”.



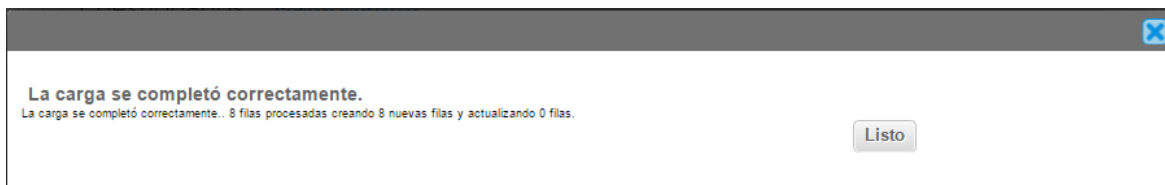


Ilustración 32 - Confirmación carga CSV

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y debe enviar la Solicitud de Cotización a producción, es decir, envía la solicitud a los Proveedores con la información adicional de los anexos para que los Proveedores puedan realizar la cotización de los servicios, haciendo clic en “Enviar el evento de producción”.

Artículos y servicios

Agregar nuevo Duplicado Mover Borrar Configuración de artículos

Configuración del precio base

☐	Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio a Cantidad esperada
38 elementos (que no están en lotes)				
☐	soa03-322 CAMPEROS Y CAMIONETAS ...	1,0000 (Unidad)	868.222,00 COP	868.222,00 COP
☐	soa03-331 CAMPEROS Y CAMIONETAS ...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-332 CAMPEROS Y CAMIONETAS ...	1,0000 (Unidad)	986.472,00 COP	986.472,00 COP
☐	soa03-318 CARGA O MIXTO Hasta 5 ton...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-320 CARGA O MIXTO 5 a 15 tonel...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-330 CARGA O MIXTO Más de 15 t...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-418 OFICIALES ESPECIALES Has...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-420 OFICIALES ESPECIALES 150...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-430 OFICIALES ESPECIALES M...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1...	1,0000 (Unidad)	458.295,00 COP	458.295,00 COP

Ilustración 33 - Confirmar los artículos generados

Envío de la Solicitud de Cotización

La entidad debe seleccionar el botón “vista previa del Evento”, con lo cual enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores de la Región de Cobertura.

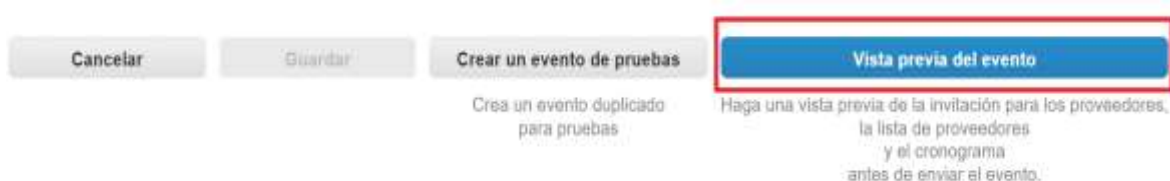


Ilustración 34 - Vista previa del evento

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Enviar el evento a producción

Ahora iniciará el evento de producción 128056 SOAT III. Revise el plazo y la información del proveedor antes de enviar. Cuando se envíe, se mandarán notificaciones a los proveedores y algunas configuraciones de eventos ya no estarán disponibles para editarlas.

Mensaje para proveedores

Colombia Compra Eficiente le informa que ha sido invitado al evento: **SOAT III**.

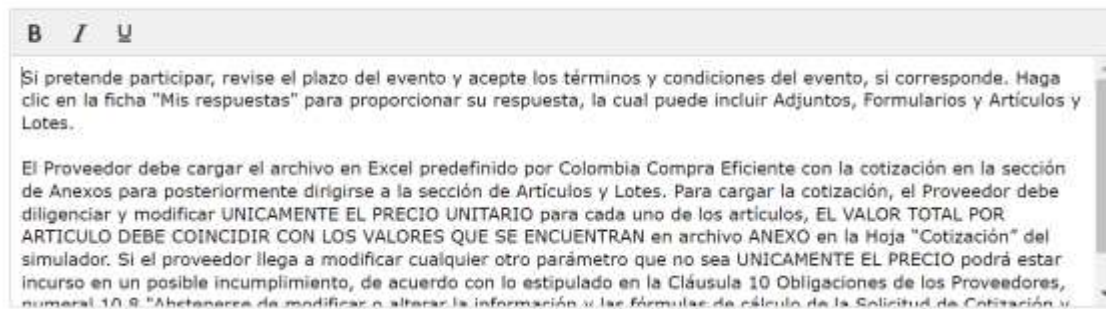


Ilustración 35 - Enviar evento a producción

5.2.2. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la opción de “Mensajes” de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida. La entidad compradora podrá enviar documentos adjuntos.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación.

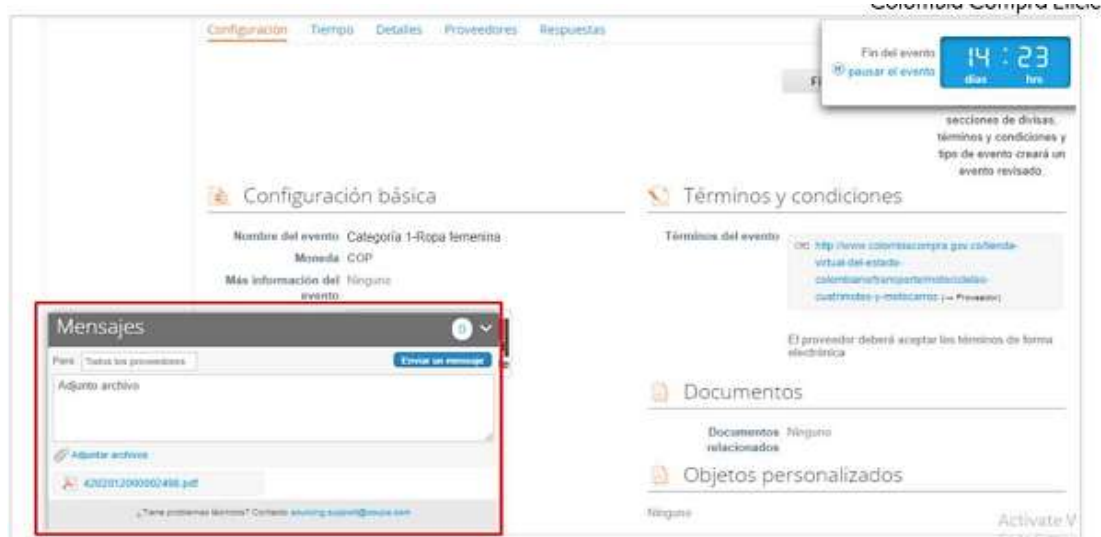


Ilustración 36 - Barra de mensajes entre la entidad y los proveedores adjudicados a la plantilla

Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido.

Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento errado y crear un nuevo evento con la información corregida para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido.

5.2.3. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar “enter” para buscar.

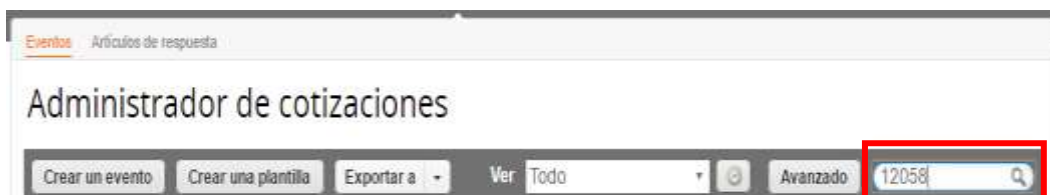


Ilustración 37 - Consultar el evento de cotización creado

Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo “Clic” sobre el número del Evento.

Evento	Nombre del evento	Creador	Etiqueta	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Acciones
12058	ninguno	Juan Fernando Soacha		SOAT	11/05/16	25/05/16	Prod	RFQ	0	

Por página 15 | 45 | 90

Ilustración 38 - Información del evento de cotización

Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Editar evento”.



Ilustración 39 - Editar el evento en caso de que la entidad lo requiera

El sistema generará una nueva versión al número de la Solicitud de Cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12058a) y este será el evento de Solicitud de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.



Ilustración 40 - Nueva versión que genera la plataforma al momento de editar un evento de cotización

Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).



Ilustración 41 - Eliminar y/o cargar documentos nuevos

Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV debe seleccionar todas las líneas y hacer clic en el botón y volver a cargar desde el CSV corregido.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT III— A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-46

VERSIÓN: 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



Artículos y servicios

Agregar nuevo Duplicado Revertir Eliminar Configuración de artículos

Configuración del precio base

☐	Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
36 elementos (que no están en lotes)				
☐	soa03-222 CAMPEROS Y CAMIONETAS ...	1,0000 (Unidad)	868.222,00 COP	868.222,00 COP
☐	soa03-231 CAMPEROS Y CAMIONETAS ...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-232 CAMPEROS Y CAMIONETAS ...	1,0000 (Unidad)	986.472,00 COP	986.472,00 COP
☐	soa03-310 CARGA O MIXTO Hasta 5 ton...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-320 CARGA O MIXTO 5 a 15 ton...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-330 CARGA O MIXTO Más de 15 t...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-410 OFICIALES ESPECIALES Has...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-420 OFICIALES ESPECIALES 158...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-430 OFICIALES ESPECIALES Ma...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1...	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
☐	soa03-512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1...	1,0000 (Unidad)	459.295,00 COP	459.295,00 COP

Ilustración 42 - Cargue del CSV corregido

La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en 10 días calendario a partir del día que envíe el evento editado. Recuerde que la hora de finalización del evento de Solicitud de Cotización es a las 17:00 horas del último día calendario.

Plazo del evento

Iniciar anterior a la cotización

Iniciar al enviar

Fin del evento

Feb. 12 14:44 America/Bogota 00 : 00min

¿Cuándo comienza este evento?

¿Cuándo debería terminar este evento?

12/02/22 14:44 PM

Febrero 2022

Do Lu Ma Mi Ju Vi Sá

1 2 3 4 5

6 7 8 9 10 11 12

13 14 15 16 17 18 19

20 21 22 23 24 25 26

27 28

Proveedores

Este es un evento de pruebas, asegúrese de no utilizar una dirección de correo electrónico real de un proveedor, proveedor, utilice su propia dirección de correo electrónico.

Ilustración 43 – Modificación del tiempo de acuerdo con la minuta del AMP



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Después de realizar los cambios, hacer clic en “Vista previa del evento”.



Ilustración 44 - Vista previa del evento ya corregido

Para finalizar, la entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.



Ilustración 45 - Enviar el evento

5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización.

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, Solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado Cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Para finalizar el Evento de Cotización, debe hacer clic en “Fin del evento”.



Ilustración 46 - Finalizar el evento

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la adjudicación de este.

5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor.



Ilustración 47 - Verificar las respuestas de los proveedores

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización

Artículos y lotes				
Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada	
5 elementos (que no están en lotes)				
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R...	25,0000 (Unidad)	57.963,7426 COP	1.449.093,564 COP	
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R...	12,0000 (Unidad)	55.548,5866 COP	666.583,0394 COP	
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R...	12,0000 (Unidad)	57.963,7426 COP	695.564,9107 COP	
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R...	49,0000 (Unidad)	74.869,8341 COP	3.668.621,8729 COP	
dtv03--IVA	1,0000 (Unidad)	1.231.174,0435 COP	1.231.174,0435 COP	
Total de la base			7.711.037,43 COP	

Ilustración 48 - Verificación de la oferta por cada proveedor

- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

Datos adjuntos	
Documentos originales	Respuesta de Proveedor 1
Solicitud de Cotización 12 Blindaje_V17.xlsm	Respuesta de Proveedor 12 Blindaje_V17.xlsm 1

Ilustración 49 - Descargar archivo de la oferta

En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

La entidad compradora efectuará la comparación objetiva de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta y tomando como criterio, el menor valor ofertado, valor el cual no contemplará -en esta fase- los efectos derivados de lo establecido en el

Artículo 2º de la Ley 2161 de 2021. Lo anterior, por cuanto tales efectos se materializarán al momento previo de la expedición efectiva de la póliza.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede “Exportar todas las respuestas” para generar un archivo en Excel con las mismas.

SOAT III - Evento 13654

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones **Respuestas**

Artículos y servicios

Respuestas

Exportar -

Descargar Datos adjuntos

Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
	13/09/22 11:33 -0500	492.542,00 COP	521.654,00 COP	-29.112,00 COP	
Proveedor B	13/09/22 15:25 -0500	492.542,00 COP	492.542,00 COP	0,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Ilustración 50 - Exportar respuestas a formato Excel

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”.

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras

deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización:

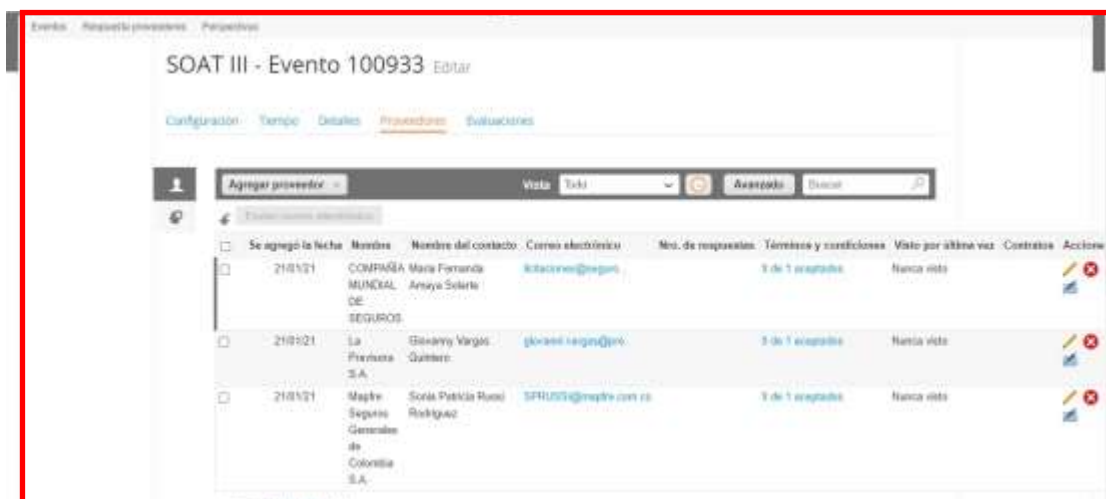


Ilustración 51 - Consultar el correo de los proveedores

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda Virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

1. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
2. Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo, el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

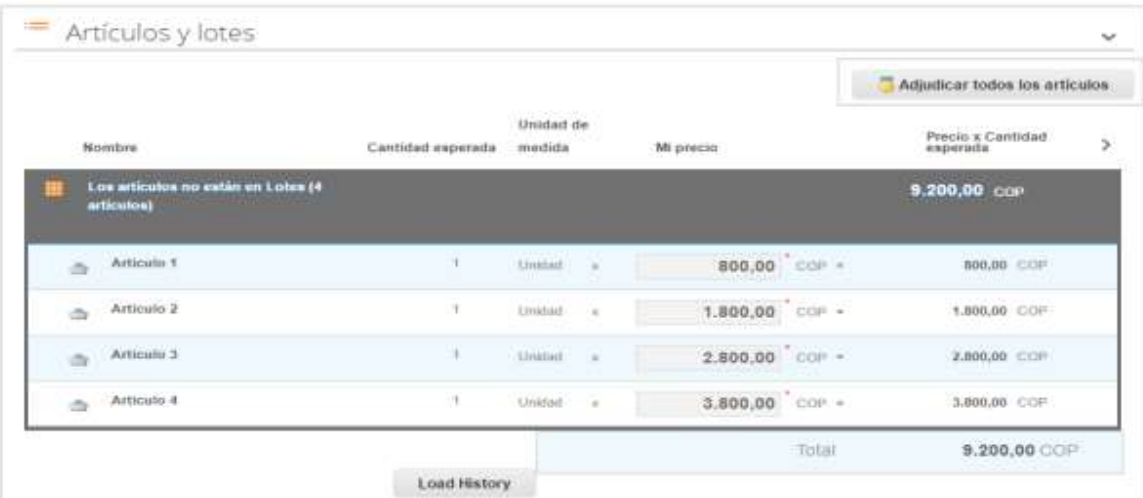
La información completa debe reportarse a través del siguiente enlace:

<http://www.colombiacompra.gov.co/soporte> en la opción PQRS.

<https://pqrs.colombiacompra.gov.co/#/home>

5.2.7. Selección del Proveedor

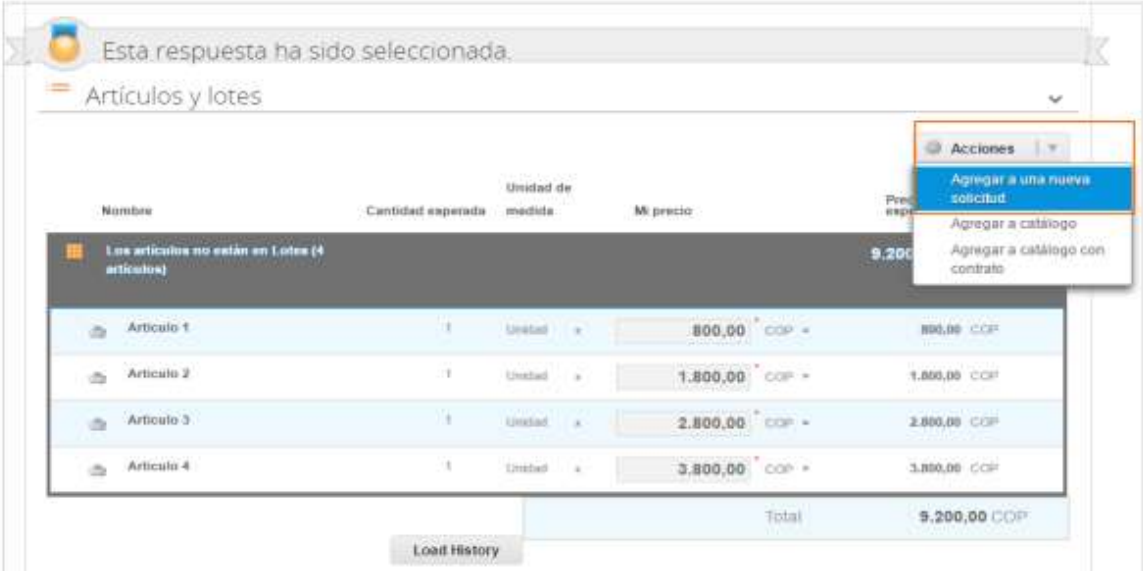
La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la Cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en “Adjudicar todos los artículos”.



Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				9.200,00 COP
Artículo 1	1	Unidad	800,00 * COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 * COP	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 * COP	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 * COP	3.800,00 COP
Total				9.200,00 COP

Ilustración 52 - Selección del proveedor

Y finalmente en “Acciones” la Entidad Compradora debe seleccionar “Agregar a una nueva solicitud”.



Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio esperado
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 COP	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 COP	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 COP	3.800,00 COP
Total				9.200,00 COP

Ilustración 53 - Solicitud de una Orden de Compra

Además, el valor de la Orden de Compra corresponderá al ofertado por EL PROVEEDOR quien haya cotizado el menor valor, y, el valor final a pagar en todo caso deberá observar los menores costos que hubieren de aplicarse, de haber lugar a la aplicación de los efectos derivados de la aplicación del Art. 2 de la Ley 2161 de 2021.

Para el efecto, una vez seleccionado el proveedor y una vez colocada la consecuente orden de compra, éste procederá de manera inmediata y de manera conjunta con la supervisión del contrato, a verificar en las bases de datos disponibles para el efecto los supuestos de que trata el Art. 2 de la Ley 2161 de 2021, con el fin de, al momento de expedir la respectiva póliza de seguro, materializar los efectos derivados de lo establecidos por la norma, en materia de valor de la prima. En todo caso, y hasta tanto se cuente con el procedimiento de verificación de que trata el Parágrafo del Art. 2 de la Ley 2161, será también procedente y de recibo, la valoración de la información aportada por la Entidad compradora en materia de siniestralidad de los vehículos a asegurar ya sea de manera directa y/o a través de su intermediario de seguros.

5.3. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella; la Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo Marco de Precios suple por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra, pero no hacerlo muestra posibles falencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no puede, o no debe colocar la Orden de Compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe justificar el cierre del evento de cotización a través de un Acto Administrativo motivado el cual debe ser notificado a todos los proveedores por la ventana de mensaje y por correo electrónico.

5.4. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: [Órdenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empelada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

6. SOLICITUD DE COMPRA

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marcos](#).

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

8. ORDEN DE COMPRA

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marcos](#).

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdo Marco en la Cláusula 10* en el siguiente enlace [CCE-284-IAD-2020](#).

Además, el valor de la Orden de Compra corresponderá al ofertado por EL PROVEEDOR quien haya cotizado el menor valor, y, el valor final a pagar en todo caso deberá observar los menores costos que hubieren de aplicarse, de haber lugar a la aplicación de los efectos derivados de la aplicación del Art. 2 de la Ley 2161 de 2021.

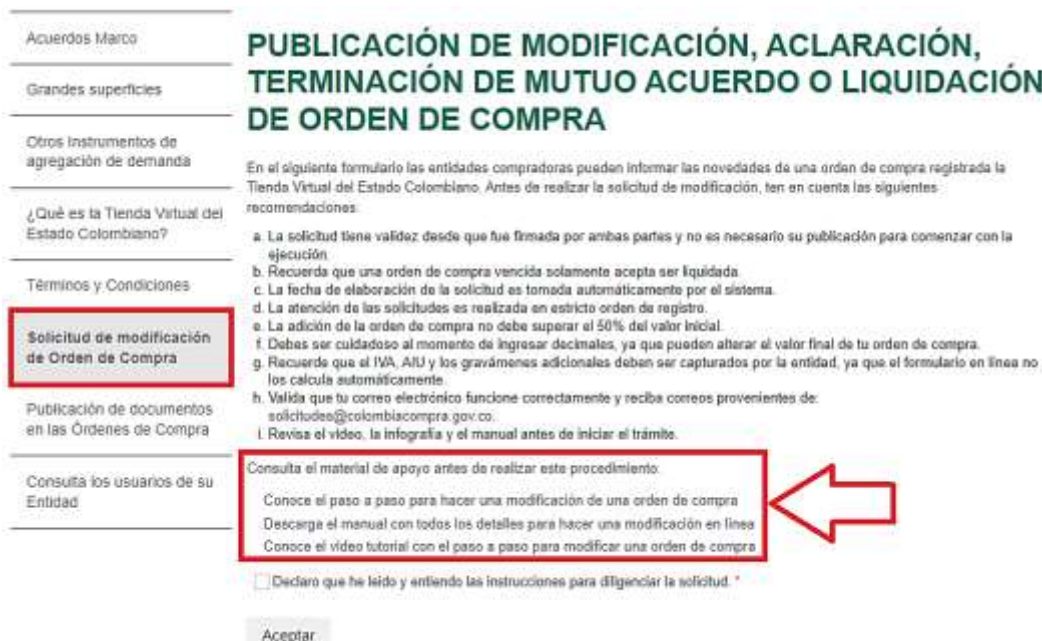
Para el efecto, una vez seleccionado el proveedor y una vez colocada la consecuente orden de compra, éste procederá de manera inmediata y de manera conjunta con la supervisión del contrato, a verificar en las bases de datos disponibles para el efecto los supuestos de que trata el Art. 2 de la Ley 2161 de 2021, con el fin de, al momento de expedir la respectiva póliza de seguro, materializar los efectos derivados de lo establecidos por la norma, en materia de valor de la prima. En todo caso, y hasta tanto se cuente con el procedimiento de verificación de que trata el Parágrafo del Art. 2 de la Ley 2161, será también procedente y de recibo, la valoración de la información aportada por la Entidad compradora en materia de siniestralidad de los vehículos a asegurar ya sea de manera directa y/o a través de su intermediario de seguros.

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marcos](#).

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Modificación Orden de Compra](#) donde encontrará material de apoyo para realizar este procedimiento.



PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO O LIQUIDACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

En el siguiente formulario las entidades compradoras pueden informar las novedades de una orden de compra registrada la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Antes de realizar la solicitud de modificación, ten en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. La solicitud tiene validez desde que fue firmada por ambas partes y no es necesario su publicación para comenzar con la ejecución.
- b. Recuerda que una orden de compra vencida solamente acepta ser liquidada.
- c. La fecha de elaboración de la solicitud es tomada automáticamente por el sistema.
- d. La atención de las solicitudes es realizada en estricto orden de registro.
- e. La adición de la orden de compra no debe superar el 50% del valor inicial.
- f. Debas ser cuidadoso al momento de ingresar decimales, ya que pueden alterar el valor final de tu orden de compra.
- g. Recuerda que el IVA, AITJ y los gravámenes adicionales deben ser capturados por la entidad, ya que el formulario en línea no los calcula automáticamente.
- h. Valida que tu correo electrónico funcione correctamente y reciba correos provenientes de: solicitudes@colombiacompra.gov.co.
- i. Revisa el video, la infografía y el manual antes de iniciar el trámite.

Consulta el material de apoyo antes de realizar este procedimiento:

- Conoce el paso a paso para hacer una modificación de una orden de compra
- Descarga el manual con todos los detalles para hacer una modificación en línea
- Conoce el video tutorial con el paso a paso para modificar una orden de compra

☐ Declaro que he leído y entiendo las instrucciones para diligenciar la solicitud. *

Aceptar

Ilustración 54 - Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

Nota: Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado (i) “pendiente de aprobación”, (ii) “rechazada” o (iii) “en borrador” en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción “Crear caso - soporte Técnico”), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 2: Si ejecutado el contrato se verifica el que la expedición efectiva de la(s) póliza(s) fue sujeto del efecto derivado de lo establecido por la norma en cita, los menores valores ejecutados se deberán reflejar en la operación de pago, y se deberán liberar en favor de la Entidad Estatal. Lo anterior, en los términos y al amparo de lo establecido por el inciso 2º y 3 del Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco son una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) las entidades estatales deben utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que puedan estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

Colombia Compra Eficiente aclara que los precios arrojados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)

El Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III no cuenta con criterios de sostenibilidad.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

14. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT III – A NIVEL NACIONAL

1. ¿Cuál es el plazo que la entidad debe dar en el evento de cotización?

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informa que el plazo para responder los eventos de cotización por parte de los proveedores se encuentra establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-

2020 para para la adquisición de SOAT, en la cláusula sexta, numeral 6.2 Acciones del Proveedor. Literal a “[a] Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, cuando las pólizas requeridas por la Entidad Compradora sean menores o iguales a 1.000. En caso de superar las 1.000 pólizas requeridas, el Proveedor debe responder a la solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma. La Cotización estará vigente treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

2. ¿Se pueden Comprar pólizas SOAT con vigencias superiores a 1 año?

La agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que para las vigencias de las pólizas SOAT, los proveedores del acuerdo marco están en capacidad de expedir pólizas con vigencias superiores a un 12 meses e inferiores a 18 meses, esto con el fin que las entidades compradoras tengan la posibilidad de igualar las vigencias de sus pólizas SOAT y unificar el vencimiento de estas; de otra parte los proveedores del acuerdo Marco NO están obligados a expedir vigencias superiores a dos (2) años dado que las tarifas se establecen anualmente según el incremento al salario mínimo mensual vigente para cada año, y son reguladas y publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. ¿Las Aseguradoras del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT, están obligadas a cotizar?

Si, los proveedores del acuerdo marco de precios están en la obligación de presentar las cotizaciones solicitadas por las entidades en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios SOAT III CCE-284-IAD-2020, Cláusula 10 Obligaciones de los Proveedores, numeral 10.5 “Presentar las Cotizaciones solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de SOAT, con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los cinco (5) o diez (10) días hábiles de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.1.A. Presentar Cotizaciones sobre la totalidad de los vehículos incluidos en la Solicitud de Cotización sin restricción alguna por Tipo de Vehículos, Subtipo, Modelo, cantidad o cualquier otro aspecto”.

4. ¿Como descargo y diligencio el simulador para estructurar la compra de SOAT?

- I. Descargar el simulador directamente del minisito del acuerdo Marco Soat III <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/acuerdo-marco-de-precios-soat> al disco duro

- del PC local en el cual se esté diligenciando el simulador y llenar toda la información requerida.
- II. Generar el archivo CSV el cual se descarga automáticamente en el PC según instrucciones en la guía de compra.
 - III. Cargar el archivo con las tarjetas de propiedad de los vehículos.

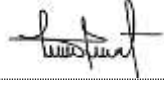
En relación con el cargue de la información en el evento de cotización, en la ventana detalles, aparece datos adjuntos, allí pueden cargar los pdf de las tarjetas de propiedad en archivos comprimidos, así como el archivo CSV.

Comparto el enlace en el cual encontrarán la guía de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la minuta del Acuerdo Marco y el simulador para realizar los eventos de cotización.

15. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III
Fecha de aprobación:	10/11/2022
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, a través del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III
Código de estandarización:	CCE-GAD-GI-46
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Rubén Hernández Gestor T1-11
Información adicional:	NA
Serie documental según TRD	37. Guías para proveedores
Enlace de ubicación original del documento	37. Guías para proveedores

3. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Juan Carlos Duarte	Contratista	18/07/2022	
Revisó	Rubén Hernández Sídney Pedraza	Gestor T1-11 Técnico O1-12	4/10/2022	
Aprobó	Rubén Hernández	Gestor T1-11		

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

3: CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO

Versión vigente

01

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	10/11/2022	Creación de la guía	Juan Carlos Duarte Contratista	Rubén Hernández Gestor T1-11 Sídney Pedraza Técnico O1-12	Rubén Hernández Gestor T1-11

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

SEGUROS ICANH				
	RAMO	VIGENCIA	CUANTIA	OBSERVACIONES
1	Seguro de Vehículos	11/02/2022 - 07/07/2023	\$ 16.329.895	OJY016 CHEVROLET NKR
				OJZ589 NISSAN FRONTIER
				OJZ590 NISSAN FRONTIER
				RPA99E YAMAHA XTZ
				OLO646 NISSAN FRONTIER
				OCK093 TOYOTA FORTUNER
				OBF839 CHEVROLET OPTRA
				OBC255 TOYOTA HILUX
2	SOAT	29/05/2022 - 28/05/2023	\$ 3.013.816	OJY016 CHEVROLET NKR
				OJZ589 NISSAN FRONTIER
				OJZ590 NISSAN FRONTIER
				OCK093 TOYOTA FORTUNER
		18/05/2022 - 17/08/2023	\$ 524.663	OBF839 CHEVROLET OPTRA
		20/12/2021 - 28/05/2023	\$ 994.423	OLO646 NISSAN FRONTIER
		30/12/2021 - 28/05/2023	\$ 691.897	RPA99E YAMAHA XTZ
		11/05/2020 - 23/05/2021	\$ 267.250	OBC255 TOYOTA HILUX
3	Programa de Seguros	27/02/2023 - 27/01/2024 00 horas	\$ 98.932.582	Todo Riesgo Daños Materiales
			\$ 2.072.925	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
			\$ 30.490.082	Manejo Global
			\$ 1.306.718	Transporte de Valores
			\$ 294.012	Transporte de Mercancias
			\$ 3.920.153	Responsabilidad Civil Extracontractual
			\$ 44.101.726	Responsabilidad Civil Servidores Publicos



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHyygaitan Yulieth Yesenia Gaitan Mancera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-17-9:52 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	298681922	Fecha Registro:	2022-09-19		Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada		Nro Obligación:	226622	Comprobante Contable de la Generación:				
Fecha Máxima Pago:	2022-09-21	Código de Referencia:	04500028900298681922			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	524.663,00	Valor Deducciones:	0,00			Valor Neto:	524.663,00	Saldo x Pagar:	0,00		
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	524.663,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	524.663,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS											
Números								No Recaudo:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00				
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	860037013	Razón Social:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO											
Identificación:	900531292	Razón Social:	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Número:	106829088	Banco:	BANCO DE BOGOTA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE						
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN					Número:	AGOST	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2022-09-19	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
14000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS												
	Propios	20	CSF	524.663,00	0,00	524.663,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
004 - ICANH - GESTION GENERAL	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2022-09-16	524.663,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	Número de Compromiso:	73322	Valor Total:	524.663,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860037013	Tercero:		COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	94575	Fecha:		12/08/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	F-26 - Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-284-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-09-15	236922	524.663,00	0,00	226622		298681922	2022-09-21	524.663,00	0,00	524.663,00	106829088	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	Fact. 3307760	13-01-01-DT	Fact. 3307760 PAGO POLIZA CAMIONETA PLACA OBF839,

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Tipo,Cantidad,Código de unidad de medida*,Precio base,Divisa,Descripción,Mercancía,

item,1,Und,0,COP,soa03--101 CICLOMOTOR ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--110 MOTOS Hasta 100c.c. ,,

item,1,Und,267733,COP,soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c. ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--130 MOTOS Más de 200c.c. ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--140 MOTOS Motocarros ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,2463771,COP,soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,972886,COP,soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,1105301,COP,soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,770781,COP,soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c. ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c. ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c. ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,587790,COP,soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años,,

item,1,Und,0,COP,soa03--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10,,

item,1,Und,0,COP,soa03--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros ,,

item,1,Und,0,COP,soa03--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros ,,

Versión: 9

25/1/2023

Nombre de la Entidad:	INSTITUTO COLOMBIANO DE AN
Dirección de la Entidad:	CALLE 1
Nombre del Comprador:	YEIMY
Correo del comprador:	yforero@
Fecha creación solicitud cotización:	5 de mayo de 2023

Filas a agregar o eliminar:

6

No.	Placa	Número de Motor	Número de Chasis
1	OJY016	1Y3897	9GDNMR859GB021
2	OJZ589	YD25627707P	3N6CD33B5ZK3515
3	OJZ590	YD25626442P	3N6CD33B5ZK3512
4	OCK093	2TR7386892	8AJYX59G0D910070
5	OLO646	YD25680431P	3N6CD33B4ZK3911
6	RPA99E	E3L5E069168	9FKDE0918J206916
7	OBf839	T18SED10610	9GAJM52365B03966
8	OBC255	3921995	RN855116313

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden
gravámenes adicionales.

No.	Descripción
1	

Total

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco de SOAT

Información de la Entidad Compradora

ITROPOLOGIA E HISTORIA - ICANH	NIT:	8.300.678.922
2 # 2-38/41	Municipio:	BOGOTA D.C.
FORERO	Teléfono:	4 44 05 44
icanh.gov.co	Extension:	1127

Fechas estimadas

De acuerdo con la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, la verificación de la existencia del SOAT será realizada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), por lo tanto, Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras verificar la existencia del SOAT en el (RUNT) antes de iniciar el proceso de compra.

Artículos Solicitud de Cotización

VIN	Marca	Línea	Modelo	Servicio
9GDNMR859GB021	CHEVROLET	NKR [3]	2016	Oficiales
3N6CD33B5ZK3515	NISSAN	NP 300 FRONTIER [2]	2016	Oficiales
3N6CD33B5ZK3512	NISSAN	NP 300 FRONTIER [2]	2016	Oficiales
8AJYX59G0D910070	TOYOTA	FORTUNER [FL]	2013	Oficiales
3N6CD33B4ZK3911	NISSAN	NP 300 FRONTIER [2]	2019	Oficiales
9FKDE0918J206916	YAMAHA	XTZ [2] 125 MT 125CC	2018	Oficiales
9GAJM52365B03966	CHEVROLET	OPTRA 1.8 L MT 1800	2005	Oficiales
RN855116313	TOYOTA	HILUX DOBLECABINA	1994	Oficiales

Gravámenes adicionales (estampillas)

Gravámenes adicionales: Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos territoriales son de responsabilidad de la Entidad Compradora.

	% Gravámen

Gravámenes adicionales:

tencia y vigencia de la Póliza SOAT debe
a Eficiente solicita amablemente a las
ar el proceso de cotización.

Vehículo Nuevo	No
----------------	----

Toneladas	Número de Pasajeros	SOAT Vencido?	Fecha de inicio (Desde las 00 Horas)	Vigencia Contrato en días
2,11	3	No	29-may-2023	366
1	5	No	29-may-2023	366
1	5	No	29-may-2023	366
0	7	No	29-may-2023	366
0	5	No	29-may-2023	366
0	2	No	29-may-2023	366
0	5	No	18-ago-2023	366
0	5	Si	29-may-2023	366

stos como ICA y retención en la fuente NO son

Fecha de vencimiento (Hasta las 24 Horas)	Clase de vehículo
28-may-2024	CARGA O MIXTO
28-may-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS
28-may-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS
28-may-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS
28-may-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS
28-may-2024	MOTOS
17-ago-2024	AUTOS FAMILIARES
28-may-2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS

Subtipo	Cilindraje	Detalle Clase de vehículo (no afecta los precios del simulador)
Menos de 5 toneladas	2999	Camión
1500 a 2500	2488	Camioneta
1500 a 2500	2488	Camioneta
Más de 2500 c.c.	2694	Campero
1500 a 2500	2488	Camioneta
De 100 a 200 c.c.	125	Motocicleta
1500 a 2500	1800	Automóvil
1500 a 2500	2286	Camioneta

Nombre de la Entidad: INSTITUTC

Fecha creación solicitud cotización:

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca
1	OJY016	310	CHEVROLI
2	OJZ589	221	NISSAN
3	OJZ590	221	NISSAN
4	OCK093	232	TOYOTA
5	OLO646	221	NISSAN
6	RPA99E	120	YAMAHA
7	OBF839	522	CHEVROLI
8	OBC255	222	TOYOTA
Totales			

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estan

No.	
1	

Resumen de Cotización Para SOAT

Acuerdo Marco de SOAT

Información de la Entidad Compradora	
COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - ICANH	NIT:

--

5 de mayo de 2023

--

Vehículo

Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)
CARGA O MIXTO	Camión
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta
MOTOS	Motocicleta
AUTOS FAMILIARES	Automóvil
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta

--

npilllas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas ;

Descripción	% Gravámen

Total Gravámenes adicionales:	0,00%
-------------------------------	-------

8.300.678.922

Fechas estimadas

Artículos de la Cotización

Subtipo		Cilindraje	Prima Emitida Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios
Menos de 5 toneladas		2999	\$ 537.000,00
1500 a 2500		2488	\$ 572.300,00
1500 a 2500		2488	\$ 572.300,00
Más de 2500 c.c.		2694	\$ 770.700,00
1500 a 2500		2488	\$ 572.300,00
De 100 a 200 c.c.		125	\$ 181.700,00
1500 a 2500		1800	\$ 409.200,00
1500 a 2500		2286	\$ 678.200,00

Gravámenes adicionales (estampillas)

y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravi

Tarifa anual en el AMP del Proveedor	
Contribución 50% Fosyga	Tasa RUNT
\$ 279.200,00	\$ 2.100,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00
\$ 400.700,00	\$ 2.100,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00
\$ 94.400,00	\$ 2.100,00
\$ 212.700,00	\$ 2.100,00
\$ 352.600,00	\$ 2.100,00

ámenes adicionales.

Tarifa Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios	Prima Emitida con la nueva vigencia sobra la base 77
\$ 818.300,00	\$ 487.381,00
\$ 871.900,00	\$ 519.419,00
\$ 871.900,00	\$ 519.419,00
\$ 1.173.500,00	\$ 699.487,00
\$ 871.900,00	\$ 519.419,00
\$ 278.200,00	\$ 170.507,00
\$ 624.000,00	\$ 371.390,00
\$ 1.032.900,00	\$ 615.534,00

Cotización según vigencia de compra

Contribución FOSYGA	Tasa RUNT	Vigencia Contrato en días	Tarifa con la nueva vigencia
\$ 279.200,00	\$ 2.100,00	366	\$ 770.781,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	366	\$ 821.257,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	366	\$ 821.257,00
\$ 400.700,00	\$ 2.100,00	366	\$ 1.105.301,00
\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	366	\$ 821.257,00
\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	366	\$ 267.733,00
\$ 212.700,00	\$ 2.100,00	366	\$ 587.790,00
\$ 352.600,00	\$ 2.100,00	366	\$ 972.886,00

Gravámenes	Valor total Tarifa
\$ 0,00	\$ 770.781,00
\$ 0,00	\$ 821.257,00
\$ 0,00	\$ 821.257,00
\$ 0,00	\$ 1.105.301,00
\$ 0,00	\$ 821.257,00
\$ 0,00	\$ 267.733,00
\$ 0,00	\$ 587.790,00
\$ 0,00	\$ 972.886,00
SubTotal	\$ 6.168.262,00
Valor Total	\$ 6.168.262,00

Código	Detalle Cotización	Edad Vehículo	Cantidad	Valor
101	101 CICLOMOTOR		1	\$ 0,00
110	110 MOTOS Hasta 100c.c.		1	\$ 0,00
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		1	\$ 267.733,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.		1	\$ 0,00
140	140 MOTOS Motocarros		1	\$ 0,00
211	211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
212	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 2.463.771,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 972.886,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 1.105.301,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		1	\$ 770.781,00
320	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas		1	\$ 0,00
330	330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas		1	\$ 0,00
410	410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.		1	\$ 0,00
420	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.		1	\$ 0,00
430	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		1	\$ 0,00
511	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
512	512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
522	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 587.790,00
531	531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
532	532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
611	611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
612	612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
621	621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
622	622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
711	711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
712	712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
721	721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00
722	722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
731	731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	1	\$ 0,00

732	732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	\$ 0,00
810	810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO		1	\$ 0,00
910	910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros		1	\$ 0,00
920	920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros		1	\$ 0,00
TOTAL				\$ 6.168.262,00



Instituto Colombiano de Antropología e Historia

N.I.T. 830067892

ORDEN DE COMPRA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

N.I.T. 860037013

Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine

Bogotá D.C., Bogotá D.C.

Atte: Maria Fernanda Amaya Solarte

licitaciones@segurosmondial.com.co

Teléfono: +57 1 285 5600

Número de Orden **109751**

No de Instrumento

Instrumento agregación **SOAT III**Fecha de Emisión **19/05/23**Fecha de Vencimiento **17/08/24**

Comprador

Ordenador del gasto **Sandra Montoya Amariles**

Supervisor

Teléfono **ALBA INES ESPITIA PEÑA**Teléfono **3015574215**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN SOAT PARA EL****PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD**

Enviar a

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia
CLL 12 # 2 - 38
BOGOTA Capital District
Atte: SANDRA MILENA
MONTOYA AMARILES

Facturar a

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia
CLL 12 # 2 - 38
BOGOTA, Capital District
Atte: Sandra Montoya Amariles

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 36123 soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	267.733,00	267.733,00
2	CDP 36123 soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	2.463.771,00	2.463.771,00
3	CDP 36123 soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	972.886,00	972.886,00
4	CDP 36123 soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	1.105.301,00	1.105.301,00
5	CDP 36123 soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	770.781,00	770.781,00
6	CDP 36123 soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	587.790,00	587.790,00

6.168.262,00 COP

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 13

ACTA No. 1

Bogotá D.C.

FECHA: 27/12/2024

HORA: De 4 P.M. a 5 P.M.

LUGAR: Secretaria General

DEPENDENCIA A CARGO: Subdirección Financiera – Área Funcional de Presupuesto

OBJETIVO:

Cumplir con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015," **Artículo 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta...", y en la Ley 2342 de 2023 **CAPÍTULO III De las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Artículo 28** ..." Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación..."

ASISTENTES:

Sandra Milena Montoya Amarile. Ordenadora de Gasto.

Angie Vargas Avendaño. Área funcional de Presupuesto

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Revisión de los documentos soporte para la cancelación de compromisos de reservas presupuestales de 2023.	Secretaría General y Grupo Interno de Trabajo - Presupuesto

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay): N/A

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1		

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 2 de 13

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Los abajo firmantes nos reunimos con el propósito de cancelar las Reservas Presupuestales de 2023 del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, de conformidad con los soportes adjuntos:

1. Mediante memorando No. MI 2024150000073923 del 10 de diciembre de 2024, de la subdirección **de Investigación y Producción Científica**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.181823 del contrato 477-2023;registro presupuestal 31823 del contrato 181-2023 y el registro presupuestal 99823 del contrato 369-2023.
2. Mediante memorando No. MI 2024180000074033 del 10 de diciembre de 2024, de la **Secretaría General**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.37723 del contrato 94513-2023;registro presupuestal No.199123 del contrato 503-2023;registro presupuestal 85623 del contrato 330-2023 y el registro presupuestal 197123 del contrato 489-2023.
3. Mediante memorando No. MI 2024170000075353 del 13 de diciembre de 2024, de la **Subdirección de Apropriaciones Sociales** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.92923 del contrato 347-2023;registro presupuestal No.108123 del contrato 382-2023;registro presupuestal 109623 del contrato 355-2023; el registro presupuestal 157623 del contrato 459-2023;y el registro presupuestal 190723 del contrato 498-2023
4. Mediante memorando No. MI 2024161000076203 del 16 de diciembre de 2024, que la **supervisora del contrato dependencia Área Patrimonio** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.16122323 del contrato 460-2023.
5. Mediante memorando No. MI 2024180000076573 del 16 de diciembre de 2024, que la **Secretaría General** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.13123 de la Orden de Compra 92148-2023; registro presupuestal No.26223 de la Orden de Compra 105483-2023; registro presupuestal No.26423 de la Orden de Compra 105433-2023 y el registro presupuestal No.72223 del contrato 282-2023.
6. Mediante memorando No. MI 2024180000076343 del 16 de diciembre de 2024, que la Supervisora líder del área funcional de almacén de la **Secretaría General** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.3223 del contrato 029-2023; registro presupuestal No.26023 del contrato 157 del 2023;registro presupuestal No. 27623 de la Orden de Compra 105434-2023,el registro presupuestal No.57223 del la orden de compra 109751-2023; registro presupuestal No.77323 del contrato 310-2023 ; registro presupuestal No.91923 del contrato 300-2023 y OP 55636489 y el registro presupuestal 196723 del contrato 505-2023.
7. Mediante memorando No. MI 2024153000076633 del 16 de diciembre de 2024, que el Supervisor líder del área de Publicaciones de la **Subdirección Científica**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.23423 del contrato 153-2023; registro

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 3 de 13

presupuestal No.69323 del contrato 210-2023 y el registro presupuestal No.57923 del contrato 242-2023.

8. Mediante memorando No. MI 2024180000077103 del 17 de diciembre de 2024, que la **Secretaria General**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.64623 del contrato 241-2023; registro presupuestal No.65023 del contrato 243-2023, registro presupuestal No.70623 del contrato 297-2023, los registros presupuestal No.99023 y 19292323 de la OP 55802592-2023, registro presupuestal No.99323 de la OP 55802591-2023, registro presupuestal No.201023 del contrato 512-2023, registro presupuestal No.17923 del contrato 269-2023, registro presupuestal No.37223 del contrato 200-2023, los registro presupuestal No.1844,184623,184723 , 200423 del contrato 482-2023, registro presupuestal No.32023 del contrato 184-2023, registro presupuestal No.103623 del contrato 379-2023, registro presupuestal No.121223 de la Orden de Compra 563565260-2023, registro presupuestal No.121423 del contrato 345-2023, registro presupuestal No.51323 de la Orden de Compra OP 54779394-2023, y el registro presupuestal No.175923 del contrato 480-2023.

9. Mediante memorando No. MI 2024182000080293 del 26 de diciembre de 2024, que el líder del área funcional de **Talento Humano**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.105323 del contrato 363-2023 y registro presupuestal No.93523 del contrato 338-2023.

10.La presente cancelación corresponde a:

- Recursos que no serán utilizados de las Reservas presupuestales debido a su terminación satisfactoria y no presentar saldos pendientes por pagar a los contratistas.
- Inicio del proceso de liquidación.

11.A continuación, se presenta relación de lo anteriormente expuesto:

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI2024180000074033						
37723	SECRETARIA GENERAL	\$ 0.20	830031296	AUTOCARS INGENIERIA SAS	Adición 94513	Según la orden de priorización el contrato 94513-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 0,20 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 4 de 13

199123	SECRETARIA GENERAL	\$ 245.453	901758759	CONSORCIO SOLUCIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCTIVAS	503-2023	Según la orden de priorización el contrato 503-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 245.453 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025
85623	SECRETARIA GENERAL	\$ 3000	901313996	MULTINVERSIONE S ASSAI S.A.S	330-2023	Según la orden de priorización el contrato 330-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 3.000 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025
197123	SECRETARIA GENERAL	\$ 10.656.250	1110547760	PINTO CORTES PABLO ANDRES	489-2023	Según la orden de priorización el contrato 489-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 509.400 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025
(*) Nota: Según comprobante de cuenta por pagar numero 565924 existe un valor a cancelar de \$ 10.146.850 con numero de compromiso 197123 del monto total del contrato que a la fecha es \$ 10.656.250 por lo cual el valor total a liberar a favor del ICANH es \$ 509.400						
N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI2024150000073923						
127123	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$477.867,00	1087205597	ESTACIO FERRIN ARNULFO JOSE	412-2023	Se tramito la solicitud de liquidación con el memorando 2024156000011513 el día 13 de marzo de 2024 se solicita liberar el valor de \$477.867

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 5 de 13

181823	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 418.200,00	1026260541	RODRIGUEZ SANDOVAL OSCAR IVAN	477-2023	Se inicio el trámite de liquidación con el memorando 2024150000073913, por favor liberar el valor \$418.200
31823	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 129.433,00	1110508834	HENAO GIRALDO JOSE LEONARDO	181-2023	Se tramito la solicitud de liquidación con el memorando 2024156000005963 el día 12 de febrero de 2024 se solicita liberar el valor de \$129.433
99823	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 770.000,00	52252593	ROSAS RIAÑO DIANA	369-2023	Se tramito la solicitud de liquidación con el memorando 2024156000010663 el día 6 de marzo de 2024 se solicita liberar el valor de \$129.433

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI2024170000075353

92923	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$ 199.134,00	52698366	ARAGON SANCHEZ SILVIA DEL PILAR	347-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000056973
93023	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$ 139.400,00	53117353	IDARRAGA URREGO LEIDY MARCELA	346-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000046733
108123	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$139.400,00	1077089094	AGUDELO SANCHEZ LAURA	382-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000024963
109623	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$119.466,00	12168271	GUAMANGA MARTINEZ JAIME	355-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000024763
157623	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$139.400,00	1026301088	PEÑA CARDENAS JAVIER ALEJANDRO	459-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000023773

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA				CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva				VERSIÓN:
					PÁGINA: 6 de 13

190723	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$597.400,00	52769316	CARRILLO BLANCO PATRICIA MILEVA	498-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000046663
--------	------------------------------------	--------------	----------	---------------------------------	----------	---

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI2024161000076203

161223	ÁREA DE PATRIMONIO	\$0.01	900313002	HAERENTIA SAS	460-2023	Se requiere liberar el saldo de \$0.01 debido a que al momento de verificar los pagos este está a favor del ICANH y el proceso de liquidación está en trámite por parte de la supervisión
--------	--------------------	--------	-----------	---------------	----------	---

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI 2024180000076573

13123	SECRETARIA GENERAL	\$ 260.856,00	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	ADICION OC 92148	Según la orden de priorización la orden de compra No. 92148 de 2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$260.856,00 el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.
26223	SECRETARIA GENERAL	\$ 63.280,00	800219876	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	105483	Según la orden de priorización la orden de compra No. 105483 de 2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$63.280,00 el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 7 de 13

						encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.
26423	SECRETARIA GENERAL	\$ 5.094,00	900459737	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	105433	De acuerdo con la orden de priorización, la orden de compra No. 105433 de 2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$5,094.00, el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.
72223	SECRETARIA GENERAL	\$ 554.631,91	901097075	NACIONAL DE COMBUSTIBLES DAVID BEDOYA S.A.S	282-2023	De acuerdo con la orden de priorización, el contrato 282-2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$554,631.91, el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 8 de 13

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI2024185000076343						
3223	SECRETARIA GENERAL	0.23	860002534	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	029-2023	Radicado ORFEO 2024185000055533 Fecha de radicación: 27-09-2024 09:41 AM Gestión del proceso: * Mesa de Trabajo con la Abogada 29 de octubre 2024 * Envío de Ajustes por el área de Almacén 29 de octubre 2024 * En revisión Financiera
26023	SECRETARIA GENERAL	0.99	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SAMC -001-2023	Radicado ORFEO 2024185000057273 Fecha de radicación: 02-10-2024 23:23 PM Gestión del proceso: Reunión Virtual 20 de noviembre con Luciano y Ferney, pendiente nuevas observaciones * Radicado con Ajustes y documentos pendientes
27623	SECRETARIA GENERAL	7.62	900503041	SUPRISA S A S	105434	Radicado ORFEO 2024185000061903 Fecha de radicación: 28-10-2024 11:10 AM Gestión del Proceso: Reunión Virtual 20 de noviembre con Luciano y Ferney, pendiente nuevas observaciones
57223	SECRETARIA GENERAL	\$ 16.806,00	860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	109751	Radicado ORFEO 2024185000057803 Fecha de radicación: 07-10-2024 10:52 AM Gestión del Proceso: Reunión Virtual 20 de noviembre con Luciano y Ferney, pendiente nuevas observaciones

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 9 de 13

77323	SECRETARIA GENERAL	0.55	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	310-2023	Radicado ORFEO 2024185000061183 Fecha de radicación: 24- 10-2024 20:35 PM Gestión del Proceso: * Observaciones recibidas 13 nov, pendiente subsanar por parte del Contratista la ampliación de la póliza para cubrir la prórroga. Sin embargo, el día de hoy (29 nov 2024) he consultado a la abogada nos planteen posible solución para subsanarlo en caso de que el contratista no la consiga. * En revisión Financiera. * Última radicación 9 Dic 2024, con ajustes de informes y póliza expedida para la cobertura de la póliza el 5 de dic 2024.
91923	SECRETARIA GENERAL	\$ 2.789,46	900405496	COMERCIALIZADOR A LA GEMA S.A.S	OP 55636489	Radicado ORFEO 2024185000058593 Fecha de radicación: 10- 10-2024 17:11 PM * Mesa de Trabajo con la Abogada 29 de octubre 2024 * Envío de Ajustes por el área de Almacén 29 de octubre 2024 * En revisión Financiera
196723	SECRETARIA GENERAL	960.00	900480268	MATIPOS S . A . S .	505-2023	Radicado ORFEO 2024185000060223 Fecha de radicación: 22- 10-2024 13:27 PM Gestión del Proceso: Sin Respuesta del área de contratos
N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificac ión	Nombre Razón Social	Numero Docume nto Soporte	Observación
MI 2024153000076633						

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 10 de 13

23423	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 283.741,00	860002464	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	153-2023	Este saldo obedece a la apropiación presupuestal considerada para la prestación de servicios adicionales requeridos para la participación del ICANH en la Feria Internacional del Libro de Bogotá de 2023. Sin embargo, este recurso no fue utilizado en su totalidad, quedando disponible el saldo señalado.
57923	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 1.983.000,00	860006601	CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	242-2023	Se trata del servicio de expedición de los números ISBN. El sobrante se presentó debido a que no se requirieron tantos códigos durante la vigencia del contrato. Sin embargo la solicitud de liquidación fue enviada a Área de Contratos mediante comunicación en Orfeo 2024153000036323.
69323	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	3.00	830001113	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	210-2022	Este saldo obedece al sobrante de la producción de libros del contrato del 2022, por tanto se puede liberar a favor del ICANH

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI 2024180000077103						
64623	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.049.000,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	241-2023	Radicado para liquidación y en Trámite en el Área Funcional de Contratos y Convenios 2024184000055753
65023	SECRETARIA GENERAL	\$ 3.425.000,00	830001113	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	243-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 11 de 13

70623	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ 55.999,84	900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	297-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025
99023, 192923	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ 2.584.345,88	900817765	MASTER SERVICE GROUP S A S	OP: 55802592	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025.
99323	SECRETARIA GENERAL	\$ 167.383,00	900582854	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S A S	OP: 55802591	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
201023	SECRETARIA GENERAL	\$ 0,72	900314767	CONSULTING DATA SYSTEMS - CDS-SAS	512-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
17923	SECRETARIA GENERAL	\$ 94.867,17	900069323	VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS	CTO 269-2022	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
37223	SECRETARIA GENERAL	\$ 99,00	900480268	MATIPOS S . A . S .	200-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra
184723, 184623 , 200423, 1844	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 35.128.621,70	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	482-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025
32023	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ 242.282,83	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	184-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 12 de 13

103623	SECRETARIA GENERAL	\$ 597.400,00	1014241253	OVIEDO HUERFANO MARITZA IVONNE	379-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 2 para el 2025.
121223	SECRETARIA GENERAL	\$ 48.757,62	901387835	QUANTYC S.A.S.	56356526.0	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
121423	SECRETARIA GENERAL	\$ 1,00	802000558	CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS S A	345-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
51323	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$ 795.443,13	800075003	SUBATOURS SAS	OP 54779394	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
175923	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 51.905.251,00	900221933	DHRI SAS	480-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025.

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI 2024182000080293

93523	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.745.142,00	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	338-2023	Liquidación para firma del Contratista
105323	SECRETARIA GENERAL	\$ 35.263.196,00	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	363-2023	Liquidación para firma del Contratista

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 13 de 13

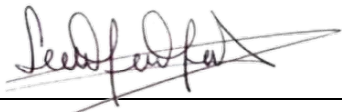
COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Verificar la reducción de los registros presupuestales objeto la cancelación de las reservas presupuestales, aprobados en esta reunión.	Área Funcional Presupuesto	27-12-2024	27-12-2024

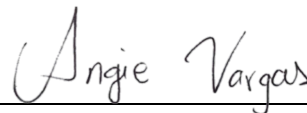
FECHA DE PRÓXIMA REUNION: N/A

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO PARCIALMENTE

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada y en consecuencia firman los que en ella intervinieron.



Sandra Milena Montoya Amarile
Secretaria General Ordenador del Gasto



Angie Vargas Avendaño
Área funcional de Presupuesto

Proyectó. Francisco Torres – Contratista área funcional de Presupuesto

Revisó: Angie Vargas – Profesional especializado del área funcional de Presupuesto



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHanataly
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-10-4:16 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 17723 de fecha 2023-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	27623	Fecha Registro:	2024-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7,62	Valor Total Operaciones:	-7,62			Valor Actual:	0,00	Saldo x Obligar:	0,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900503041	Razón Social:	SUPRISA S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	62792858314	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	53140639	Nombre:	SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES			Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
CAJA MENOR VIÁTICOS DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	105434
								Tipo:	ORDEN DE COMPRA
								Fecha:	2023-02-28
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	2024-12-28	7,62	-7,62		
					Total:	7,62	-7,62	0,00	0,00

Objeto: Se hace necesario adquirir elementos para el cuidado y la higiene de los funcionarios y visitantes del ICANH, esto es, Papel Higienico.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
004	ICANH - GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-01-31	0.00	0.00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	PROCESO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código Versión Fecha	SC5.14300.001 2 Enero de 2020
	CONTRATACIÓN FORMATO 4: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE SUPERVISIÓN		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Fecha: Bogotá D.C., junio 2023

Contratista: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
NIT: 860037013
Orden de Compra 109751
Fecha de inicio del Contrato: 19 de mayo de 2023
Pago No.: Único pago
Valor del pago: \$ 6.151.456.00

Yo, Alba Inés Espitia Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.493.393 de Chiquinquirá, conforme a lo establecido en la Orden de Compra No. 109751 de 2023 cuyo objeto es: “Adquisición SOAT para el parque Automotor de la Entidad”. entregó las siguientes facturas correspondientes al objeto de la Orden de Compra.

Placa Vehículo	Póliza	Formulario	Factura	Valor
OJY016	607269056	83425577	014F5546487	768,681
OJZ589	607269063	85264825	014F5546494	819,019
OJZ590	607269113	85264826	014F5546556	819,019
OCK093	607269769	85264827	014F5547440	1,102,287
OLO646	607269774	85264828	014F5547447	819,019
RPA99E	607269777	85264829	014F5547454	267,007
OBFB39	607269782	85264830	014F5547459	586,190
OBC255	607269790	85264831	014F5547466	970,234
Total				6,151,456

Por lo anterior, y como supervisora del presente contrato, certifico que: teniendo en cuenta que LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, presentó las facturas, así como la certificación de pago de aportes parafiscales, se hace procedente realizar el pago por: Seis millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/Cte. con el fin de ser consignado en la cuenta bancaria suministrada por la empresa.

Cordialmente,



Alba Inés Espitia Peña
Líder almacén



Gibiola Diaz Sarmiento <gdiaz@icanh.gov.co>

LIQUIDACIÓN OC109751-2023 MUNDIAL SEGUROS

2 mensajes

Gibiola Diaz Sarmiento <gdiaz@icanh.gov.co>3 de octubre de 2024, 16:31

Para: Área Funcional de Presupuesto <presupuesto@icanh.gov.co>

Buen día,

Estimada Ange, con relación a la liquidación OC109751-2023 Mundial Seguros de manera atenta solicito por favor tu colaboración para poder establecer la diferencia entre el valor inicial del contrato reflejado los documentos CPD 36123, RP 57223 y la Orden de Pago 194653123, así:

CONCEPTO	VALOR
CPD No. 36123	\$ 6.168.262,00
RP No. 57223	\$ 6.168.262,00
Orden de Pago No. 194653123	\$ 6.151.456,00
Reporte Relación de Pagos No. 57223	\$ 6.151.456,00
Diferencia	\$ 16.806,00

Quedo atenta a tu valiosa respuesta,

Cordialmente,
Gibiola Díaz Sarmiento
Contratista - Área Funcional de Almacén
Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia
Teléfono (+601) 4 44 05 44 ext 1126
www.icanh.gov.co

Área Funcional de Presupuesto <presupuesto@icanh.gov.co>4 de octubre de 2024, 10:20

Para: Gibiola Diaz Sarmiento <gdiaz@icanh.gov.co>

Buenos días Gibiola

Las diferencias presentadas se deben a que el proveedor facturó un valor menor al de la orden de compra, por lo que se presentan saldos por liberar de \$ 16.806,00.

Cordialmente,

Angie Vargas Avendaño
Área funcional de Presupuesto
Secretaría General
Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
[Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia](http://www.icanh.gov.co)
Teléfono (+601) 4 44 05 44 ext 1129
www.icanh.gov.co

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos, pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser divulgada. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje, sin autorización del ICANH, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad del ICANH, no necesariamente representan la opinión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos, pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser divulgada. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje, sin autorización del ICANH, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad del ICANH, no necesariamente representan la opinión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHanataly

ANGIE NATHALY VARGAS AVENDANO

Unidad ó Subunidad

33-05-00

INSTITUTO COLOMBIANO DE

Ejecutora Solicitante:

ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Fecha y Hora Sistema:

23/05/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 36123 de fecha 2023-05-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57223	Fecha Registro:	2023-05-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.168.262,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	6.168.262,00	Saldo x Obligar:	6.168.262,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860037013	Razón Social:	COMPañA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Medio de Pago:	Giro
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------	----------------	------

CUENTA BANCARIA

Número:		Banco:		Tipo:		Estado:	
---------	--	--------	--	-------	--	---------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53140639	Nombre:	SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	109751	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-05-23
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		6.168.262,00	0,00		
Total:						6.168.262,00	0,00	6.168.262,00	6.168.262,00

Objeto: ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 ICANH - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-08-31	6.168.262,00	6.168.262,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHyygaitanYulieth Yesenia Gaitan Mancera

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:33-05-00INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Fecha y Hora Sistema:2024-09-19-4:53 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	Número de Compromiso:	57223	Valor Total:	6.168.262,00	Saldo por pagar:	16.806,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860037013	Tercero:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	109751	Fecha:	23/05/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-06-26	150323	6.151.456,00	0,00	150123		194653123	2023-06-30	6.151.456,00	0,00	6.151.456,00	106829088	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	SOAT Carros	13-01-01-DT	Pago del SOAT de los seguros

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

830067892

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CC O NIT: 860037013

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2023 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS						
FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2023-06-30	194653123	6.151.456,00	0,00	6.151.456,00	OP_EPG	Beneficiario final
TOTAL PAGOS		6.151.456,00	0,00	6.151.456,00		
VALOR TOTAL INGRESOS			6.151.456,00			

DESCUENTOS						
FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS						

DEVOLUCION DEDUCCIONES						
FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES						
TOTAL DEDUCCIONES						0,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la CL 12 2 38 BOGOTA D.C. COLOMBIA a los 19 días del mes de Septiembre del año 2024

Pagador (a)

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

Tipo Orden Pago:

OP_EPG Orden de Pago Presupuestal de Gasto
OP_NPEPG Orden de Pago NO Presupuestal de Gasto
OP PAG Orden de Pago No Presupuestal
EGR_CM Egresos de Caja Menor
REIN_EPG Reintegros Presupuestales de Gasto

Tipo de Beneficiario

Beneficiario Final
Traspaso a Pagaduría



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

REIN_NPEPG Reintegros NO Presupuestales de Gasto
REIN_CM Reintegros Egresos de Caja Menor
REC DED Reclasificación de Deducciones

Los valores negativos corresponden a reintegros y reclasificación de deducciones aplicadas

Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	3
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	5
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	5
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco.....	5
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco.....	6
Cláusula 6	Operación Secundaria del Acuerdo Marco	6
Cláusula 7	Precio	9
Cláusula 8	Actualizaciones del Catálogo	10
Cláusula 9	Facturación y pago.....	10
Cláusula 10	Obligaciones de los Proveedores	12
Cláusula 11	Obligaciones de las entidades compradoras	15
Cláusula 12	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	16
Cláusula 13	Plazo y vigencia del Acuerdo Marco	17
Cláusula 14	Cesión	18
Cláusula 15	Garantías.....	19
Cláusula 16	Declaratoria de Incumplimiento.....	20
Cláusula 17	Multas	20
Cláusula 18	Clausula Penal	21
Cláusula 19	Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control	22
Cláusula 20	Independencia de los Proveedores.....	23
Cláusula 21	Indemnidad.....	24
Cláusula 22	Caso fortuito y fuerza mayor	24
Cláusula 23	Confidencialidad	24
Cláusula 24	Solución de Controversias	24
Cláusula 25	Notificaciones	25
Cláusula 26	Supervisión.....	26
Cláusula 27	Documentos	26
Cláusula 28	Interpretación	26
Cláusula 29	Disponibilidad presupuestal	27
Cláusula 30	Firma del Acuerdo Marco	27
Cláusula 31	Lugar y ejecución de domicilio contractual	27



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Entre los suscritos, María Constanza Contreras Jagua, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.752.440, en mi calidad de Subdirectora de Negocios (E) de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, encargada mediante la Resolución N°006 del 12 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria - NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: **(i) COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Sociedad Comercial anónima constituida mediante escritura pública No. 954 de marzo 5 de 1973, otorgada en la notaría cuarta de Bogotá D.C, autorizada para el funcionamiento mediante Resolución S.B 2380, como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por Francisco Javier Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.93; **(ii) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial anónima de carácter privado, constituida mediante escritura pública No. 428 de junio 22 de 1960, otorgada en la notaría segunda de Santa Marta, autorizada para el funcionamiento mediante Resolución S.B 277, como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por José Mauricio Malagón Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.043; **(iii) LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, Sociedad de economía mixta del orden nacional, constituida mediante escritura pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la notaría sexta de Bogotá D.C, autorizada para el funcionamiento mediante Resolución S.B 514, como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por Jacinto Alirio Salamanca Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.352.186; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

- compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-034-01-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Antigüedad	Son los años contados a partir del año de fabricación del vehículo.
Asegurado	Es la persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la clasificación dada a los vehículos según su Tipo de Vehículo, Subtipo y Antigüedad.
Cobertura	Es el alcance del Seguro sobre el Riesgo asegurado.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Compañía de Seguros	Es la empresa que asume la Cobertura del Riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la SFC.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Daños Corporales	Son los daños que se causen a las personas en accidentes de tránsito, incluye los vehículos extranjeros que circulan por el territorio nacional y excluye aquellos que se movilizan por vías férreas y la maquinaria agrícola.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para el suministro de SOAT, publicado en el SECOP II.
Intermediario de seguros	Un Intermediario de Seguros es la persona natural o jurídica encargada de ofrecer, promover, asesorar y manejar los seguros de las personas naturales o jurídicas que tengan necesidad de protección, en representación de una o varias aseguradoras.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del suministro de SOAT al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del suministro de SOAT.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de SOAT y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de SOAT. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Póliza	Es el documento contentivo del contrato de seguro.
Prima	Es la remuneración que recibe la Compañía de Seguros por la Cobertura del Riesgo amparado por la Póliza.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco. .
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-008-1-2018 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Ramo	Es la clasificación de Riesgos con características o naturaleza semejante reconocidos por la SFC.
Reservas	Es la cantidad determinada por la Compañía de Seguros, que considera necesaria para hacerle frente a las indemnizaciones que se le presentarán en un periodo determinado de tiempo. En otras palabras, la cantidad que tiene la compañía estimada para el pago de los siniestros



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Riesgo	Es el suceso incierto, futuro y susceptible de ser valorado. Es la posibilidad de que la persona o bien asegurado sufra el Siniestro previsto en las condiciones de Póliza.
SFC	Superintendencia Financiera de Colombia.
Siniestro	Es la ocurrencia de un suceso amparado por la Póliza de seguro.
SMDLV	Es el salario mínimo diario legal vigente.
SOAT	Es el seguro obligatorio para los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional que ampara los Daños corporales que se causen a las personas en accidentes
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Tiquetes Aéreos que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el SOAT de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas por Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-034-01-2020.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento con aquellos Proveedores cuyas pólizas de cumplimiento hayan sido aprobadas por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 8 del presente documento.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene valor cero pesos (\$0 M/Cte.) dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– no recibe los bienes o servicios objeto de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones que se realizarán entre las entidades compradoras y los Proveedores del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Operación Secundaria del Acuerdo Marco

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Acciones de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora interesada en adquirir el seguro SOAT al amparo del Acuerdo Marco debe cumplir con lo siguiente:

- (a) Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por catálogo de acuerdo de marco diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la compra de SOAT y enviándolo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de cinco (5) días hábiles. Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo para recibir las cotizaciones. La solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten ofertas.
- (b) Especificar en la solicitud de la cotización, según se ajuste a las necesidades: (i) Cantidad de Pólizas (ii) Dirección (es) electrónica (s) a la cual se enviará la póliza digital o el respectivo Código QR, (iii) placa asignada de los vehículos y (iv) todos los requisitos necesarios para la expedición de las pólizas y (v) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (c) La Entidad Compradora debe constatar que la información reportada al Proveedor para expedir las pólizas sea veraz e idónea.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

- (d) La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para expedir las Pólizas de vehículos especiales y debe informar al Proveedor si requiere entregas parciales. La Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer condiciones diferentes para las entregas parciales de las Pólizas. El plazo de entrega total de las Pólizas no podrá superar 15 días hábiles.
- (e) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, o de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco y el Proveedor podrá para facturar el servicio adicionando el valor no contemplado.
- (f) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una oferta artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Una herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas es la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente”.
- (g) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo la Entidad Compradora no podrá colocar la Orden de Compra sin autorización expresa del Proveedor que haya presentado el menor valor.
- (h) En caso de empate, la Entidad Compradora agotara los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
 - i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - ii. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

- (i) Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de las Pólizas solicitadas. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la sección XII.B. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de SOAT con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- (j) La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. La entidad debe proceder a expedir con la orden de compra el respectivo registro presupuestal.
- (k) El supervisor de la Orden de Compra designado por la Entidad Compradora, debe verificar: (i) que el SOAT cumple con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (iii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la orden de compra.
- (l) Pagar en los términos y condiciones aquí previstos el SOAT.

6.2 Acciones del Proveedor. El Proveedor debe:

- (a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, cuando las pólizas requeridas por la Entidad Compradora sean menores o iguales a 1.000. En caso de superar las 1.000 pólizas requeridas, el Proveedor debe



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

responder a la solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma. La Cotización estará vigente treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

- (b) Indicar en la Cotización el precio de las Pólizas y demás gravámenes adicionales señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, en el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente. El precio cotizado de las Pólizas debe contemplar descuentos mayores o iguales que los publicados en el Catálogo para el Proveedor. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.
- (c) El plazo de entrega de las Pólizas es aquel que se encuentra publicado en el Catálogo para el Proveedor. Si la Entidad Compradora solicita más de 100 Pólizas, el Proveedor puede sumar un (1) día hábil a este plazo. Si la Entidad Compradora solicita más de 500 Pólizas, el Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar un plazo de entrega mayor. El plazo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (d) Garantizar la entrega del SOAT, que cumpla con las especificaciones técnicas, en todo el país en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe entregar la Póliza según la normativa vigente.
- (e) Facturar de conformidad con la Cláusula 9 del presente documento.

Parágrafo primero: Las partes de la Orden de Compra podrán establecer mecanismos de solución de conflictos para dirimir las diferencias técnicas que puedan surtir dentro de la ejecución de las Órdenes de Compra. Para lo cual, la Entidad Compradora y el Proveedor deberán dejar por escrito (i) el mecanismo alternativo de solución de conflicto al que acudirán; (ii) la discriminación tácita de los hechos de controversia que se someterán a este mecanismo; y (iii) el procedimiento de activación del mecanismo y de desarrollo del mismo.

Cláusula 7 Precio

El Precio de las pólizas del SOAT corresponde al valor resultante de la siguiente formula:

$$P = \sum_{j=1}^j S_j (1 - D_j)$$



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Donde:

P: Es el precio de las pólizas de SOAT para todos los vehículos *j*

Sj: Es el precio estipulado por la Superintendencia Financiera para la vigencia correspondiente de acuerdo con cada tipo de vehículo *j* solicitado por la Entidad Compradora

Dj : Es el descuento ofrecido por el Proveedor de acuerdo con cada tipo de vehículo *j* solicitado por la Entidad Compradora.

En el caso de que apliquen estampillas, el Proveedor deberá acordar con la Entidad Compradora su forma de pago.

Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

Cláusula 8 Actualizaciones del Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente tiene dos (2) días hábiles para realizar los ajustes que sean notificados por una Compañía de Seguros y que estén regulados en la normativa del Ramo del SOAT. Los Proveedores pueden no cotizar los eventos de Cotización que cierren durante los dos (2) días que se estén realizando las actualizaciones en los precios.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-procederá a actualizar los precios del catálogo anualmente, una vez emitida la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y/o la Circular proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que actualice la tarifa del SOAT.

Cláusula 9 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

de la Orden de Compra.

Cláusula 10 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores:

Generales del Acuerdo Marco

- 10.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 15; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (iv) el Registro Único Tributario - RUT y (v) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- 10.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, el Proveedor debe enviar una cuenta bancaria del proponente plural o de uno o varios de sus integrantes. En este último caso, el Proveedor debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe pagar a cada uno de sus integrantes; las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información del Proveedor, este debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 10.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías y reglamentos de la Tienda Virtual. La tienda virtual tiene términos y condiciones para poder adquirir y mantener un usuario activo, independientes a la suscripción del presente contrato.
- 10.5 Presentar las Cotizaciones solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de SOAT, con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los cinco (5) o diez (10) días hábiles de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.1.A. Presentar Cotizaciones sobre la totalidad de los vehículos incluidos en la Solicitud de Cotización sin restricción alguna por Tipo de Vehículos, Subtipo, Modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

- 10.6 Abstenerse de cotizar con precios que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.
- 10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 10.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.9 Entregar a Colombia Compra Eficiente, cuando lo requiera, todas las actas de entrega de SOAT recibidos a satisfacción y firmado por el supervisor del contrato de la Entidad Compradora.
- 10.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, sin superar los tiempos establecidos por la ley.
- 10.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10.12 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 10.13 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las Órdenes de Compra que le han sido adjudicadas al amparo del Acuerdo Marco con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo, tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco o cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.
- 10.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora de la rama ejecutiva del orden nacional pretenda contratar SOAT por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización, o la noticia de la apertura del proceso de selección, o de la información comercial.
- 10.15 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 10.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.
- 10.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente, trimestralmente el certificado del Ministerio de Trabajo donde consta que el Proveedor ha mantenido durante la Operación Secundaria el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
- 10.18 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.
- 10.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 10.20 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

10.21 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el numeral 15.1. de la Cláusula 15.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

- 10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.
- 10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- 10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.
- 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 10.26 Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.
- 10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.
- 10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- 10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.
- 10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.
- 10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.
- 10.32 Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.
- 10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

- 10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.
- 10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Cláusula 11 Obligaciones de las entidades compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 11.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 11.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 11.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.4 Cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 6.1. de la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 11.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.6 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 11.7 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 11.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 11.9 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9
- 11.10 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 11.11 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

- 11.13 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.14 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 11.16 Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor de los Proveedores y de los terceros.
- 11.17 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 11.18 Cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.19 Permitir al Proveedor la entrega de los SOAT solicitados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra.
- 11.20 Revisar y verificar la información reportada al Proveedor para la expedición de las pólizas.
- 11.21 Cumplir con las disposiciones que regulan la materia, en especial, con la inscripción del parque automotor en el RUNT.
- 11.22 Enviar al proveedor la dirección (es) electrónica (s) a la cual se enviará la póliza digital o el respectivo Código QR.
- 11.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.

Cláusula 12 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual de Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 12.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 12.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 12.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 12.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 12.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Documentos del Proceso.

- 12.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 12.9 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco.
- 12.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 12.11 Verificar cada seis (6) meses que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la oferta.
- 12.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 12.13 Actualizar los precios del catálogo anualmente, una vez emitida la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y/o la Circular proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia que modifiquen la tarifa del SOAT.

Cláusula 13 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un término de duración de TRES (3) AÑOS contados a partir del perfeccionamiento de este documento, término que podrá ser prorrogado por un (1) año adicional. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos (2) Proveedores del Acuerdo Marco, manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente prorrogará el plazo del Acuerdo.

Parágrafo 1. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que esta última ocurra.

Parágrafo 2. Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Parágrafo 3. En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la sección XI.B del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de SOAT con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 14 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición del SOAT. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Si el Proveedor es objeto de una fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos o de su establecimiento y esta enajenación puede afectar la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente tiene el derecho a conocer las condiciones de esa operación. Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco, exigirá al Proveedor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 15 del presente documento. Si el Proveedor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, Colombia Compra Eficiente puede declarar la terminación del contrato.

Cláusula 15 Garantías

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificado con NIT: 900.514.813-2 y Entidades Compradoras.

15.1 Garantía de cumplimiento a favor de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de las entidades compradoras, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificado con NIT: 900.514.813-2. y (ii) Las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$500.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

después de haber sido afectada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras el ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías.

Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 10.1 a 10.38 de la Cláusula 10 por parte del Proveedor del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 17 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 18.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los numerales 10.31 a 10.57 de la Cláusula 10 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 17 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 18.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 17 Multas

De acuerdo con la Cláusula 16, si durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor incumple las obligaciones generales a su cargo, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora sin que la sumatoria de las multas supere el diez (10%) del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la ejecución de las Órdenes de Compra el Proveedor incumple las obligaciones específicas a su cargo, la Entidad Compradora podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a los porcentajes de la Orden de Compra consignados en la Tabla 3 por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora; sin que la sumatoria de las



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

multas supere el treinta por ciento (30%) del valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Multas

Monto de la Orden de Compra	Porcentaje de la Orden de Compra
1 – 1.000.000	5%
1.000.001 – 50.000.000	4%
50.000.001 – 200.000.000	3%
200.000.000 – 1.000.000.000	2%
Mayor a 1.000.000.000	1%

Los valores de las multas impuestas al Proveedor serán pagados (i) a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor; o (ii) a Colombia Compra Eficiente cuando las obligaciones incumplidas no deriven directamente de la ejecución de una Orden de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 18 Clausula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 10.31 a 10.57 de la Cláusula 10 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 10.1 a 10.38 de la Cláusula 10 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 19 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 15 días hábiles para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 25, Notificaciones.

Cláusula 20 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, del presente documento con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Cláusula 21 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 22 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 23 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 23.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco.
- 23.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 23.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 24 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico: procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.





Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Cláusula 26 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 27 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Acuerdo Marco:

- 27.1 Los Estudios y Documentos Previos y sus Anexos.
- 27.2 El Pliego de Condiciones de la licitación pública CCENEG-034-01-2020 y sus Anexos.
- 27.3 Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.

Cláusula 28 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 28.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 28.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la cláusula 25.



Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros

- 28.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en calendario, a menor que el texto especifique que son hábiles.
- 28.4 Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso

Cláusula 29 Disponibilidad presupuestal

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 30 Firma del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Cláusula 31 Lugar y ejecución de domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5547459
Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:29:32-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269782 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512875, PLACA OBF839, FORMULARIO 85264830	1	94	371.390					371.390
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	212.700					212.700

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	586.190
TOTAL OPERACIÓN COP	586.190
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP	586.190

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.
CUFE : fff497907ec1d85d709e3841e6216f86ea57c6f5a326548743a0a17fe4d34286e1467e05b26792e2914ab357a395d0e7
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860037013-6

Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5546487

Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:21:28-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269056 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512143, PLACA OJY016, FORMULARIO 83425577	1	94	487.381					487.381
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	279.200					279.200

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL 768.681

TOTAL OPERACIÓN COP 768.681

TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 768.681

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000

ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.

A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE : 73e75e959da0fca2add8c26c78f3a7c11de459db8053cb33c11c6336fc4100d156351b39e0d1da148d12b0385d5c0f93

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860037013-6

Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5546494

Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:21:32-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269063 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512150, PLACA OJZ589, FORMULARIO 85264825	1	94	519.419					519.419
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	297.500					297.500

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL 819.019

TOTAL OPERACIÓN COP 819.019

TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 819.019

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.

A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE : 614cd83bc31efba8ac3eca67e855f81f1d2c0866a5f30b47dc17ba0eb07f3b42c98ae64771763b033937263a71a921b7

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5546556
Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:21:44-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269113 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512200, PLACA OJZ590, FORMULARIO 85264826	1	94	519.419					519.419
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	297.500					297.500

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL 819.019

TOTAL OPERACIÓN COP 819.019

TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 819.019

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.

A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE : d3d84db5172a7c75e8523a883c4a280bef6b4ea4d02211973d3c132b160f362ac4357a79e2ae8084c4c9789ef655a677

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5547440
Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:29:22-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269769 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512862, PLACA OCK093, FORMULARIO 85264827	1	94	699.487					699.487
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	400.700					400.700

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	1.102.287
TOTAL OPERACIÓN COP	1.102.287
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP	1.102.287

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.
CUFE : 929e8d8d47116954087b538253483fa1f23ed98aa387d670fe5dea97f63903bbe15ca6bd47b73ebc2b2294b9bd5c791
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5547447
Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:29:26-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269774 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512867, PLACA OLO646, FORMULARIO 85264828	1	94	519.419					519.419
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	297.500					297.500

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	819.019
TOTAL OPERACIÓN COP	819.019
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP	819.019

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.
CUFE : 614a2e534b3bcca76bd7fe970cd581cef182ae6cc7bd5dc1f2bfe352e5ec88ce74dfec0949a26fdfe13fd45f5e0b3809
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5547454
Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:29:27-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269777 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512870, PLACA RPA99E, FORMULARIO 85264829	1	94	170.507					170.507
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	94.400					94.400

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL 267.007

TOTAL OPERACIÓN COP 267.007

TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 267.007

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.

A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE : e60b87235373784b84ab3ad3591a700fde90e99986648aa6652697e8af1cf610decbb5acc526cb19e05eb64c1da72fc7

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1, Bogota D.C., Colombia

014F5547466
Página 1 de 1



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	NIT 830067892-2	Teléfono 2860021	Contacto INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH
Dirección CLL 12 NO 2 41	Ciudad Bogota D.C., Colombia	Correo Electrónico aespitia@icanh.gov.co	



DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura 29.05.2023 00:00:00	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN 30.05.2023 03:29:32-05:00	Forma De Pago Contado	Medio De Pago Transferencia Débito Interbancario
---	--------------------------	---	---------------------------------	--

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA SEGURO OBLIGATORIO 607269790 ANEXO 0, CERTIFICADO 1267512883, PLACA OBC255, FORMULARIO 85264831	1	94	615.534					615.534
2	5	TASA RUNT - NIT 830053700	1	94	2.100					2.100
3	5	CONTRIBUCION - NIT 901037916	1	94	352.600					352.600

Total Linea Detalles: 3

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	970.234
TOTAL OPERACIÓN COP	970.234
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP	970.234

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764042968141 con vigencia del 2023-01-18 al 2024-07-18. Numeración habilitada del 014F4500001 al 014F6500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.

RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.
CUFE : f71a808afc66c44d40f966d03c79fddda29bcffbeb340421d6303c98f8c1f096bdd536b95464bf5108df216a0b61b3
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHIperezm
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00
LILI JHOANNA PEREZ MANCERA
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-06-2:51 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	194653123	Fecha Registro:	2023-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	150123	Comprobante Contable de la Generación:					
Fecha Máxima Pago:	2023-06-30	Código de Referencia:	04500028900194653123		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Bruto:	6.151.456,00	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	6.151.456,00	Saldo x Pagar:	0,00			
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	6.151.456,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	6.151.456,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS											
Números							No Recaudo:				
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00				
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	860037013	Razón Social:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO											
Identificación:	900531292	Razón Social:	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Número:	106829088	Banco:	BANCO DE BOGOTA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	oc SOAT	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-06-26		

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
18000 SECRETARIA GENERAL / A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS												
	Propios	20	CSF	6.151.456,00	0,00	6.151.456,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
004 - ICANH - GESTION GENERAL	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-06-26	6.151.456,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)